



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	48

COMERCIALES

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	71

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	94

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	101
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 808-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2927-3034/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Mayra Verónica REJLIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miryam Esther MARCUZZI PEREZ, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mayra Verónica REJLIS (D.N.I. 32.342.363 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mayra Verónica REJLIS (D.N.I. 32.342.363 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 817-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente 26086/18 mediante el cual el Doctor Juan Carlos Reynaldo SAGOL, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Juan Carlos Reynaldo SAGOL fue designado Juez en el Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 3471 del 12 de septiembre de 1996;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de junio de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esta Secretaría, actuaciones relacionadas con el Doctor SAGOL en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de junio de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos Reynaldo SAGOL (D.N.I. N° 4.888.355 – CLASE 1939) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 de Lomas de Zamora, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 818- GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente 21689/18 mediante el cual el Doctor Jorge Raúl CATALDI, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Jorge Raúl CATALDI fue designado Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 2438 del 19 de septiembre de 2007;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 30 de julio de 2018;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor CATALDI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8.085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 30 de julio de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Jorge Raúl CATALDI (D.N.I. N° 11.155.983 – CLASE 1954) al cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 819-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de agosto de 2018

VISTO el expediente 21704/18 mediante el cual el Doctor Constantino Manuel MENDEZ, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín, del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Constantino Manuel MENDEZ fue designado Juez en el Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín mediante Decreto N° 417 del 10 de marzo de 2008;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor MENDEZ;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esta Secretaría, actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Constantino Manuel MENDEZ (D.N.I. N° 13.495.384 - CLASE 1957) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín, del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 820-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 14952/18 mediante el cual el Doctor Juan Carlos TATO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Juan Carlos TATO fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul, mediante Decreto N° 3756 del 30 de octubre de 1995;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de mayo de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor TATO en el marco de la Ley N° 8.085;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de mayo de 2018 la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos TATO (D.N.I. N° 11.480.823 – CLASE 1955) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Azul, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 821-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 18346/18 mediante el cual la Doctora Inés Noemí SIRO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Inés Noemí SIRO, fue designada Juez en el Tribunal de Menores N° 5 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1052 del 30 de abril de 2002;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron reasignados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven, siendo la mencionada magistrada designada como titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata mediante Decreto 3434/07;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la Doctora SIRO ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de julio de 2018;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8.085, respecto de la citada funcionaria;

Que a fojas 5 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con la mencionada magistrada;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de julio de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Inés Noemí SIRO (D.N.I. N° 6.507.116 – CLASE 1951) al cargo de Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 822-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente 23088/18 mediante el cual la Doctora Patricia Mabel RANINQUEO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Patricia Mabel RANINQUEO fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1954 del 19 de junio de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo, solicitando que le sea aceptada a partir del 3 de mayo de 2018;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora RANINQUEO en el marco de la Ley N° 8.085;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no existen en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 3 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la Doctora Patricia Mabel RANINQUEO (D.N.I. N° 14.275.994 – CLASE 1960) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 823-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2963-9955/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Carlos Martín DOZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Laura MALBAREZ BULACIO, concretada por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único – Planilla 15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carlos Martín DOZO (D.N.I. 32.714.700 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 824-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2960-5884/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Eugenia BAUM en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miriam Diana PELLEGRINO, concretada por Resolución 11112 N° 705/16 – Anexo Único – Planilla 6, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Vicente de Paul" de Chascomús;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Eugenia BAUM (D.N.I. 31.073.136 – Clase 1984), como médica - especialidad: ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Vicente de Paul" de Chascomús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 825-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2969-9968/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 24 de julio de 2017, de María Liliana IGARETA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Edison Jorge FILARDI, concretada por Resolución 11112 N° 376/17 – Anexo Único – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 24 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la

Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Liliana IGARETA (D.N.I. 26.967.194 – Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 826-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2990-2137/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1 de junio de 2017, a Nicolás Daniel SALANDRI para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Silvio Hernán BASANISI, concretada por Resolución 11112 N° 2/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás Daniel SALANDRI (D.N.I. 32.340.418 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 827-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2912-9393/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de junio de 2017, a Melania Marcela THIERMANN para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Nora Hilda PORRAS CASTELLI, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Melania Marcela THIERMANN (D.N.I. 33.902.588 – Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Melania Marcela THIERMANN (D.N.I. 33.902.588 – Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 828-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2963-9959/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Florencia SAVY para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Emilce del Valle CORTEZ, concretada por Resolución 11112 N° 705/16 – Anexo Único – Planilla 2, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia SAVY (D.N.I. 32.749.024 – Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 829-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2921-1149/16, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por Liliana Mirta PRESOTTO, agente del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la agente mencionada presentó a fojas 3 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 31 de diciembre de 2016;

Que la causante revista como Directora Asociada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante Resolución N° 1914/02, reservando el cargo que posee como Odontóloga de Hospital "A" – Especialidad: Ortodoncista - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del establecimiento precitado;

Que a fojas 34 obra informe de la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé el artículo 1° y 2° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del día 1 de enero de 2017, de Liliana Mirta PRESOTTO (D.N.I. 6.064.179 - Fecha de Nacimiento: 31 de enero de 1950 – Legajo de Contaduría 231.420), al cargo de Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia “Dr. Juan Ubaldo Carrea” de Olivos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, para cuyo desempeño fue designada mediante Resolución N° 1914/02, y al que posee como Odontóloga de Hospital “A” – Especialidad: Ortodoncista - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y ocho (38) años y un (1) mes en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Asociada de Hospital Perfil “C” – Odontóloga de Hospital “A” - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° y 2° de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 0006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 830-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2900-46532/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la limitación de Christian Gabriel REMOLIF como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la limitación de Christian Gabriel REMOLIF, a partir del 1° de octubre de 2016, en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 935/15;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 5, que el causante no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por Decreto N° 935/15, y dejar establecido que el profesional se reintegrará a sus funciones de médico agregado – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que la gestión encuadra en los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y 107 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, la designación como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Christian Gabriel REMOLIF (D.N.I. 21.548.419 - Clase 1970 – Legajo Provisorio 668.877), en el que había sido designado por Decreto N° 935/15, de conformidad con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la reserva de su cargo de revista, que había sido dispuesta por Decreto N° 935/15, y dejar establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegra a sus funciones de médico agregado – Especialidad: Infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 831-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2894-107/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Laura Beatriz OVIEDO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Adela Teresa LEIVA, concretado por Resolución 11112 N° 1820/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Laura Beatriz OVIEDO (D.N.I. 25.560.867 – Clase 1976), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 832-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2930-866/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Nicolás Daniel PAOLETTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jorge Roberto BRAVO concretado por Resolución N° 326/17E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás Daniel PAOLETTA (D.N.I. 30.342.872 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 833-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2973-340/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Paula CHIOCCONI en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Raquel Beatriz BECKERMAN concretado por Resolución 11112 N° 451/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paula CHIOCCONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paula CHIOCCONI (D.N.I. 26.616.786 – Clase 1978), para desempeñarse como médica – especialidad: hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Paula CHIOCCONI (D.N.I. 26.616.786 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora.

DECRETO N° 834-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2933-5008/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Itati ROMERO para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante, del total de 2640, producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María Graciela LACUNZA, concretada por Resolución 11112 N° 90/16 – Anexo 1 – Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Itati ROMERO (D.N.I. 27.606.287 – Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 835-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2978-1099/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Carolina PODESTÁ PAPPALARDO, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante, del total de 2640, producida por el cese en el cargo de Luis Cipriano SERRANO, concretada por RESOL-2017-397-E-GDEBA- MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Carolina PODESTÁ PAPPALARDO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Médica Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Carolina PODESTÁ PAPPALARDO (D.N.I. 27.226.856 – Clase 1979)

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Carolina PODESTÁ PAPPALARDO (D.N.I. 27.226.856 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 138-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Marzo de 2018

VISTO el expediente N° 2145-11970/16, las Leyes N° 11.459, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del convenio celebrado el día 28 de julio de 2016 entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que mediante el referido instrumento esta Entidad Autárquica delega en el citado Municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental de establecimientos clasificados en la segunda categoría según su nivel de complejidad ambiental, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Decreto N° 1741/96, como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría existentes o a instalarse en dicho municipio, conservando este Organismo Provincial la facultad de categorización de los establecimientos industriales y de auditoría del cumplimiento de las facultades delegadas por el convenio;

Que este Organismo Provincial brindará al Municipio el asesoramiento legal y técnico que resulte necesario a efectos del buen desempeño de las funciones delegadas y el fiel cumplimiento de las normas aplicables;

Que la Tasa Especial correspondiente, en concepto de Aptitud Ambiental, establecida por el artículo 25 de la Ley N° 11.459, será fijada por la normativa pertinente y percibida por la autoridad municipal;

Que los inspectores municipales contarán con las atribuciones previstas en el artículo 82 del Decreto N° 1741/96, implicando la delegación de las facultades de fiscalización el juzgamiento de las infracciones que los agentes municipales detecten, siguiendo el procedimiento y régimen sancionatorio fijado en el Decreto de mención, estableciéndose que los fondos que se recauden en concepto de multas, como consecuencia del ejercicio de facultades delegadas, serán percibidos en su totalidad por el municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 11.459;

Que este Organismo Provincial puede avocarse al ejercicio de las funciones delegadas si el municipio lo solicitare o excepcionalmente, cuando razones fundadas así lo justifiquen, encontrándose habilitado para ejercer acciones relativas al funcionamiento de los establecimientos industriales, en todos los aspectos no delegados y los que se deriven de lo establecido por otras normas aplicables, en su carácter de Autoridad Ambiental Provincial, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de Delegación de Facultades celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Coronel Suárez, suscripto el día 28 de julio de 2016, cuyo original pasa a formar parte integrante de la presente resolución como Anexo N° IF- 2018-02381512-GDEBA-DAJOPDS.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Convenio aprobado por el artículo precedente entrará en vigencia transcurrido un (1) mes desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Coronel Suárez y al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director Ejecutivo.

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE CORONEL SUAREZ

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante "el Organismo Provincial" con domicilio en Calle 12 e/ 53 y 54 Torre Gubernamental II, Piso 14 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Director Ejecutivo Dr. Ricardo PAGOLA, por una parte; y la Municipalidad de Coronel Suárez, en adelante "el Municipio", con domicilio en Avenida Alsina N° 150 de la Ciudad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Méd. Veterinario Roberto Carlos PALACIO, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial y el artículo 78 de su Decreto Reglamentario N° 1741/96 respectivamente, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Organismo Provincial delega en el Municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados por el mismo en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental conforme lo previsto por el artículo 28 del Decreto N° 1741/96; como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría existentes o a instalarse en dicha jurisdicción municipal. En todos los casos el Organismo Provincial conserva la facultad de categorización de los establecimientos industriales, y de auditoría del cumplimiento de las facultades delegadas por el presente convenio.

SEGUNDA: A los fines del ejercicio de la facultad de expedición de los C.A.A. de establecimientos industriales clasificados en la segunda categoría, el Municipio deberá desempeñar las funciones previstas por el Decreto N° 1741/96, y especialmente las previstas en sus artículos 19 y 20 en cuanto al análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental que las industrias presenten; artículo 25 de Realización de pruebas o ensayos, artículo 29 de la Expedición del C.A.A.; artículo 32 del Perfeccionamiento del C.A.A.; artículos 35, 36 y 37 de Renovación del C.A.A., artículo 49 de la Ubicación de los Establecimientos y Modificaciones de las industrias en zonas no aptas; artículos 58 y 60 de



IF-2018-02381512-GDEBA-DAJOPD:

página 1 de 3

las Modificaciones o Ampliaciones; artículo 64 de la Consulta Previa de Factibilidad; artículo 67 De la Revocación del C.A.A.; artículo 70 de los Registros. Deberán cumplimentarse asimismo las previsiones establecidas por el Título VII "Disposiciones Transitorias" del citado decreto en los relativo a establecimiento industriales preexistentes.

TERCERA: La Tasa Especial en concepto de Aptitud Ambiental establecida por el artículo 25 de la Ley N° 11459, a abonarse por los establecimientos industriales de primera y segunda categoría será fijada por la normativa pertinente y percibida por la autoridad municipal correspondiente.

CUARTA: Una vez dictada la normativa aludida en la clausula anterior, el Municipio no podrá extender el C.A.A. o sus sucesivas renovaciones, sin la previa acreditación por los establecimientos industriales del efectivo pago de la Tasa Especial.

QUINTA: Los inspectores municipales contarán con las atribuciones previstas por el artículo 82 del Decreto N° 1741/96, respecto de las industrias establecidas o a establecerse en el ámbito de su jurisdicción. La delegación de facultades de fiscalización implica el juzgamiento de las infracciones que los agentes municipales detecten siguiendo el procedimiento y régimen sancionatorio fijado por el título VI "Procedimiento Sancionatorio" del Decreto N° 1741/96.

SEXTA: El Municipio deberá llevar un Registro de Sanciones y Reincidencia en el cual asentarán las sanciones firmes que se apliquen a los infractores, debiendo ser comunicadas a este Organismo Provincial en el término de diez (10) días de convertirse en definitivas de conformidad con lo establecido por el artículo 91 del Decreto citado.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el municipio enviará al Organismo Provincial informes semestrales de las inspecciones realizadas a las industrias de segunda categoría con indicación de las industrias inspeccionadas, fecha de la inspección y una breve reseña del resultado de las mismas. La información así suministrada será evaluada por el Organismo Provincial en el marco de su facultad de Autoridad de Aplicación de las funciones delegadas que la misma conserva, conforme lo expresado en la primera clausula, ultimo párrafo, del presente convenio.

OCTAVA: Los fondos que se recauden en concepto de multas como consecuencia del ejercicio de facultades delegadas serán percibidos en su totalidad por el municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 11459.

NOVENA: El Organismo Provincial brindará al municipio el asesoramiento legal y técnico necesario a los fines de garantizar el buen desempeño de las funciones delegadas y el fiel cumplimiento de las normas aplicables.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas el Organismo Provincial podrá denunciar el presente convenio previa notificación al municipio con un (1) mes de antelación.

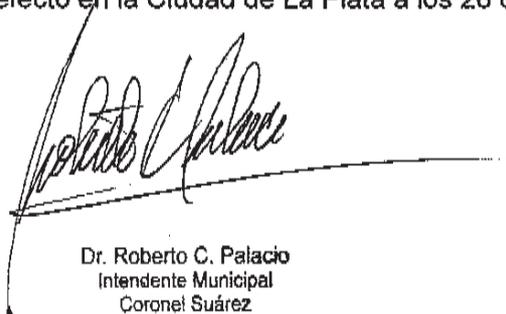
DÉCIMAPRIMERA: La imposibilidad del municipio de cumplir con el ejercicio de las funciones delegadas deberá ser notificada al Organismo Provincial dentro de los cinco (5) días posteriores a los fines de la instrumentación de las medidas correspondientes.

DÉCIMASEGUNDA: El Organismo Provincial en su carácter de Autoridad Ambiental Provincial conferido por la Ley N° 14.803 y su modificatoria N° 14805, y de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.459, en virtud de lo establecido por el citado decreto N° 1741/96, podrá avocarse al ejercicio de funciones delegadas en los casos previstos en las cláusulas décima y décimaprimera, ó si el municipio lo solicitare, ó excepcionalmente cuando razones fundadas así lo sugieran. Asimismo, se encuentra habilitado para ejercer funciones relativas al funcionamiento de establecimientos industriales, en todos los aspectos no delegados y los que se deriven de lo establecido por otras normativas aplicables.

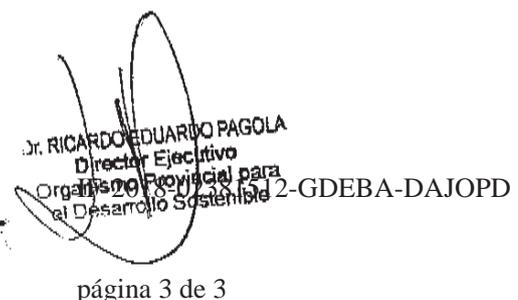
DÉCIMATERCERA: El Organismo Provincial y el Municipio promoverán la realización de una reunión anual a los fines del artículo 80 del Decreto N° 1741/96.

DÉCIMACUARTA: El presente convenio entrará en vigencia transcurrido un (1) mes desde su publicación en el Boletín Oficial.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 28 días del mes de julio del año 2016.



Dr. Roberto C. Palacio
Intendente Municipal
Coronel Suárez



Jr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible
12-GDEBA-DAJOPD

página 3 de 3

C.C. 8.567

RESOLUCIÓN N° 146-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 22500-38780/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (FADA) y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones, vinculadas a intereses comunes, todo ello en un marco de colaboración recíproca;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (FADA) y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo n° IF-2018-11205866-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 8.600

RESOLUCIÓN N° 147-MAGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 22500-39050/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y Telecom Personal S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente, tiene como objetivo la entrega a dicha empresa del espacio necesario dentro del ámbito del Parque Pereyra Iraola, para instalar una estructura soporte de antena de telecomunicaciones móviles, su equipamiento más el conexionado de energía eléctrica;

Que la tenencia a otorgar será precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 9.533/80;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y Telecom Personal S.A., cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo n° IF-2018-11204045-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 8.601

RESOLUCIÓN N° 148-MAGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 22500-1687/2018, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y La Empresa/Fundación..... y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco indicado en el exordio del presente tiene como objeto el auspicio publicitario en los carteles de conservación y mantenimiento que se encuentran dentro de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), perteneciente a EL MINISTERIO, tendiente a obtener, a través del pago de un canon, los recursos necesarios con la finalidad de propender a la puesta en valor de la aludida Estación de Cría;

Que se encuentra enmarcado en la Ley N° 12.400, que puntualmente exceptúa de la prohibición de la instalación de carteles publicitarios en zonas de Reservas Naturales cuando estos contribuyan a la conservación y mantenimiento del área protegida, agregando que dichos carteles podrán ser auspiciados por Empresas o Fundaciones;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes suscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco a celebrar entre este Ministerio de Agroindustria y empresas o fundaciones, para auspicio publicitario en carteles de conservación y mantenimiento de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS), cuyo modelo forma parte integrante de la presente como Anexo n° IF-2018-11202915-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 8.602

RESOLUCIÓN N° 168-SSOPMIYSPGP-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-04700583-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS – QUILMES – GRUPO 1.10", en varias localidades del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-466-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de Mayo de 2018 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con quince centavos (\$ 43.462.899,15), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 07237275-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-07261472-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Que mediante NO-2018-09978019-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-10686696-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-11207199-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 41.767.843,44), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar las Ofertas de las empresas JUAN JOSÉ HARIYO e INGENIERÍA RONZA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares de acuerdo con lo expresado en los informes de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 25 de Junio de 2018 (NO-2018-09978019-GDEBA-DPAMIYSPGP), y de fecha 3 de Julio de 2018 (NO-2018-10686696-GDEBA-DPAMIYSPGP); y desestimar las ofertas de las empresas PYPESA S.A.; EDUARDO COLOMBI S.A.; POSE S.A.; EBCON S.A.; y ROL INGENIERÍA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-13356062-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación del gasto mediante DOCFI-2018-13353503-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-13863028-GDEBA-SSADMMIYSPGP tomó intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-12381143- GDEBA-FDE y VT-2018-12836919-GDEBA-SSAYCFDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-13312787-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018- 13281919-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "AMBA – CAPS – QUILMES – GRUPO 1.10" en varias localidades del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 41.767.843,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$ 417.678,43) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil treinta y cinco con treinta centavos (\$ 1.253.035,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$ 417.678,43) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 43.856.235,61), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones seiscientos quince mil (\$ 19.615.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento cincuenta (\$ 196.150) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 588.450) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y seis mil ciento cincuenta (\$ 196.150) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 20.595.750).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 60 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 11 – UG 658.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintitrés millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 23.260.485,61), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta N° 3 correspondiente a la empresa JUAN JOSÉ HARIYO y la oferta N° 7 correspondiente a la empresa INGENIERÍA RONZA S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares de acuerdo con lo expresado en los informes de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 25 de Junio de 2018 (NO- 2018-09978019-GDEBA-DPAMIYSPGP), y de fecha 3 de Julio de 2018 (NO-2018-10686696-GDEBA-DPAMIYSPGP); y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por PYPESA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., POSE S.A., EBCON S.A., y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

C.C. 8.566

RESOLUCIÓN N° 440-CICMCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2157-623/18, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente María de los Ángeles KOLMAN, a partir del 1° de enero de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la agente María de los Ángeles KOLMAN, presenta la renuncia a partir del 1° de enero de 2018, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que a foja 5, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 13/14, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, de la agente María de los Ángeles KOLMAN (DNI N° 27.029.137, CUIL/T N° 27-27029137-1, Clase 1978, Legajo de Contaduría N° 363.727) a partir del 1° de enero de 2018, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi, Presidente.

C.C. 8.575

RESOLUCIÓN N° 441-CICMCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2157-383/17 Alcance 1, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Claudia Leonor MONTECCHIA, a partir del 2 de mayo de 2018 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la agente Claudia Leonor MONTECCHIA, presenta la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que a foja 10, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 16/17, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Claudia Leonor MONTECCHIA (DNI N° 12.201.302, CUIL/T N° 27-12201302-8, Clase 1958, Legajo de Contaduría N° 344.059), a partir del 2 de mayo de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi, Presidente.

C.C. 8.576

RESOLUCIÓN N° 449-CICMCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Agosto de 2018

VISTO el EX-2018-13796855-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto efectuar una adecuación del crédito presupuestario en el Programa 1 Actividad 1 (Dirección, Administración, Coordinación e Infraestructura) de ésta Jurisdicción, realizándose dicha transferencia entre las Partidas Principales y Parciales del Inciso 3 (Servicios no Personales) de la Fuente de Financiamiento 1.1, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 14.982, esta Jurisdicción puede efectuar dicha actuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982- Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Jurisdicción 25 – Jurisdicción Aux. 0 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires una transferencia de créditos, entre las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo Único (IF-2018-14142696-GDEBA-DPACYTCIC), por un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$110.000,00), el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar y dar al Boletín Oficial.

Pablo Romanazzi, Presidente.

C.C. 8.568

RESOLUCIÓN N° 522-MPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° 22400-26803/14, las Resoluciones Nros. 350/14 y 17/15 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, mediante las cuales se implementó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Guía de Tránsito de Minerales establecida por la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 350/14 se resolvió implementar la Guía de Tránsito de Minerales en forma gradual, disponiéndose la puesta en operatividad de una etapa inicial durante la cual la Guía resulta aplicable exclusivamente a los productores mineros, por el traslado de minerales que realizan desde los yacimientos mineros ubicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 17/15 se fijó como fecha de inicio de la referida primera etapa, la del 2 de marzo de 2015;

Que por el artículo 3° de la Resolución N° 350/14, se dispuso que el traslado de minerales que se origina en establecimientos comerciales y de otra índole, sería incorporado al sistema en una segunda etapa, una vez que se encontrasen dispuestas las medidas tendientes al registro ante la Autoridad Minera de los responsables de los citados establecimientos;

Que en consecuencia corresponde proceder a fijar la fecha para la puesta en operatividad de la segunda etapa de implementación de la Guía de Tránsito de Minerales, así como las medidas complementarias necesarias para su instrumentación;

Que de acuerdo al tercer párrafo del artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 2090/10, reglamentario de la Ley N° 13.312, corresponde crear un registro para la inscripción de aquellos usuarios del sistema a los que no les corresponda inscribirse en el Registro de Productores Mineros;

Que por el artículo 4° de la Resolución N° 350/14, se aprobó oportunamente la utilización del sistema informático creado en el ámbito de esta jurisdicción, para la expedición y emisión de Guías de Tránsito de Minerales;

Que el uso de los medios informáticos y tecnológicos permite agilizar tanto los trámites de inscripción como la expedición y emisión de guías, facilitando a los dadores de cargas mineras el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas en el régimen de la Ley N° 13.312;

Que durante la referida segunda etapa no estarán alcanzados por la obligación de contar con la Guía de Tránsito de Minerales aquellos traslados de cargas menores a doce (12) toneladas que se originen en corralones de venta minorista de materiales de construcción en general;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 del Anexo Único del Decreto N° 2090/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar para el 1° de julio de 2018 el inicio de la segunda etapa de implementación de la Guía de Tránsito de Minerales de la Provincia de Buenos Aires, prevista en el artículo 3° de la Resolución N° 350/14 del entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°. A partir de la fecha fijada en el artículo anterior, se sumarán al sistema de Guías de Tránsito de Minerales todos aquellos traslados de minerales alcanzados por la Ley N° 13.312, que no fueran oportunamente incluidos en la primera etapa iniciada por el artículo 2° de la Resolución N° 350/14.

ARTÍCULO 3°. Durante la segunda etapa fijada por el artículo 1° de la presente, no estarán alcanzados por la obligación de contar con Guía de Tránsito de Minerales aquellos traslados de cargas menores a doce (12) toneladas que se originen en corralones de venta minorista de materiales de construcción en general.

ARTÍCULO 4°. Crear en el ámbito de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS de este Ministerio, el REGISTRO DE USUARIOS DE GUÍAS DE TRÁNSITO DE MINERALES, en el que se registrarán todos los usuarios a los que no les corresponda inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Buenos Aires. En el citado Registro se incluirán el nombre o razón social, CUIT y domicilio del usuario, así como el nombre, tipo y ubicación de los establecimientos desde los cuales se originarán los traslados de minerales alcanzados por la Ley N° 13.312. La inscripción se tramitará a través del sistema informático aprobado por el artículo 4° de la Resolución N° 350/14.

ARTÍCULO 5°. A partir de la fecha fijada en el artículo 1° de la presente Resolución, quienes realicen los traslados de minerales desde establecimientos situados en la Provincia de Buenos Aires, quedan sometidos íntegramente al cumplimiento de la Ley N° 13.312 y sus normas complementarias y obligados a emitir las Guías de Tránsito de Minerales a través del Sistema de Guía Electrónica Minera (SIGEM) aprobado por el artículo 4° de la Resolución N° 350/14.

ARTÍCULO 6°. A partir de la fecha fijada en el artículo 1° de la presente Resolución, quienes realicen traslados de minerales desde establecimientos de cualquier tipo situados fuera de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ella o en tránsito a otra, deberán informar los datos del traslado a través del SIGEM, declarando asimismo la documentación de origen que ampare la carga. En caso de no poseer la documentación de origen que ampare la carga, deberán emitir la Guía de Tránsito de Minerales de acuerdo a la presente Resolución, inscribiéndose en el Registro de Usuarios de Guías.

ARTÍCULO 7°. Disponer que a partir de la fecha consignada en el artículo 1° de la presente, la declaración jurada mensual de guías prevista en el artículo 8° del Decreto N° 2090/10, se considerará cumplida para todos los usuarios del sistema, con la emisión de las Guías de Tránsito de Minerales a través del SIGEM.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro.

C.C. 8.596

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N° 997-MDSGP-18**

EX-2018-7562158-GDEBA-DAJMDSGP

Incrementar, a partir del 1° de junio 2018, los valores en concepto de becas asignadas a gastos operativos (10%) y para equipos técnicos (20%) del Programa Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria.

C.C. 8.597

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N°1009-MDSGP-18**

EX-2018-10562046-GDEBA-SLYT

Declarar de Interés Provincial el Encuentro Provincial de Escuelas de Patín Carrera, realizado el día 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Hinojo, partido de Olavarría.

C.C. 8.564

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN N°1010-MDSGP-18**

EX-2018-10372867-GDEBA-SLYT

Declarar de Interés Provincial el 96° aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate de la ciudad de Junín, que se conmemoró el 1° de julio del corriente año.

C.C. 8.565

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 370 – MEGP-18**

Expediente 2018 - 10550318 - GDEBA - DAEPYSPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.588

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 371 – MEGP-18**

EX - 2018 - 9103812 - GDEBA - DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.589

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 372 – MEGP-18**

EX - 2018 - 10536303 - GDEBA - DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.590

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 373 – MEGP-18**

EX - 2018 - 10627180 - GDEBA - DAEPYSPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.591

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 374 – MEGP-18**

EX - 2018 - 10558645 - GDEBA - DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.592

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 375 – MEGP-18**

EX - 2018 - 09895941 - GDEBA - DAIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.593

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 376 – MEGP-18**

EX - 2018 - 10091312 - GDEBA - DAIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.594

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 377 – MEGP-18**

EX - 2018 - 10639182 - GDEBA - DAIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

C.C. 8.595

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 21-DPCYCMYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-06522830-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID) en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires, para la "Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante préstamo BID AR-L1272 (4435 OC-AR) , y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio propició, mediante PV-2018-06525573-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP, la Licitación Pública de referencia la que tiene por objeto la adquisición de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software SAP, así como los servicios de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses, con un presupuesto estimado en pesos quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos trece con sesenta centavos (\$15.743.213,60), tomando como referencia el valor del dólar vendedor del día 17 de mayo de 2018 del Banco Nación y ha elaborado la documentación técnica, agregada como PLIEG-2018-06524594-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que registrará el llamado y ejecución de la referida adquisición;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación ha tomado conocimiento y prestado conformidad al procedimiento que tramita por las presentes actuaciones, conforme PV-2018-06532192-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en el marco de su competencia ha expresado su conformidad mediante IF-2018-06714074-GDEBA-DPSITMJGM;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra agrega, como IF-2018-13083693-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, la toma de conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la nota CAR 1881/2018;

Que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires toma conocimiento, mediante NO-2018-07345188-GDEBA-CGP, que el procedimiento de referencia no tramitará por el sistema PBAC, ni conforme el cronograma establecido por la Resolución N° 34/17 y RS-2017-463-E-GDEBA-CGP, en atención a las previsiones establecidas en los artículos 4, 6 y 7 del Decreto N° 1.299/16 y Cláusula 28 (Sección I. Instrucciones a los Oferentes) del Documento de Licitación que enmarcan esta contratación;

Que la Dirección General de Administración informa a la Tesorería General de la Provincia a través de la NO-2018-13373969-GDEBA-DGAMIYSPGP, que el presente procedimiento prevé la condición de Pago Anticipado a Cuenta de Precio en lo que respecta al soporte y mantenimiento de la Licencias SAP a efectos de que tome intervención en función de su competencia;

Que de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Bienes y Servicios mediante NO-2018-13547423-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión informa, por NO-2018-13648125-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP, el integrante que formará parte de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, el Decreto N° 1.299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio y el Documento de Licitación confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018-13929865-GDEBA-DPCYMIYSPGP y PLIEG-2018-06524594-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID), en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la "Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)" con el objeto de adquirir ciento cincuenta y dos (152) licencias de software SAP y el servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos trece con sesenta centavos (\$ 15.743.213,60), con la posibilidad de aumentar o disminuir por el porcentaje y el ítem indicado en el Documento de Licitación citado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID) en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, para la "Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)"

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones de la Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID) se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires, que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, préstamo BID AR-L1272 (4427 OC-AR), aprobado mediante Resolución DE-112/17 del Directorio Ejecutivo de B.I.D., en fecha 8 de diciembre de 2017 y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente procedimiento prevé la condición de Pago Anticipado a Cuenta de Precio en lo que respecta al soporte y mantenimiento de la Licencias SAP.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Pilar Guillermina RAFANELLI, DNI N° 31.066.548, Nora Ethel CAMALES, DNI N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, DNI N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, DNI N° 23.467.243, en carácter de miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director Provincial.

C.C. 8.669

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 3/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Reparación de portones Hangar Luria B.A.M. Mar del Plata – provincia de Buenos Aires"
Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 10:00 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 576.970.-
Plazo de Ejecución: 45 días corridos
Pliego: Sin Costo
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 a 13:00 horas - Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.
Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.343 / ago. 8 v. ago. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - Objeto: "Readecuación instalación eléctrica de iluminación Hangar Grupo Técnico – B.A.M. Morón – Base Aérea Militar Morón - provincia de Buenos Aires"
Apertura: martes 18 de septiembre de 2018 - 11:00 horas.
Presupuesto Oficial: \$ 991.880.-
Plazo de Ejecución: 45 días corridos
Pliego: sin costo
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, esquina Carosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.
Retiro de Pliegos: hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 de 09:00 A 13:00 horas. Dirección de Infraestructura – Departamento Contrataciones.
Consulta en internet: uocinfra@faa.mil.ar.

C.C. 8.344 / ago. 8 v. ago. 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines De Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación:
Objeto: Ampliación y Refacción del J.I. N° 903 y J.I. N° 904 del distrito de General las Heras / J.I. N° 913, J.I. N° 916, J.I. N° 906 y J.I. N° 912 del distrito de General Rodríguez / J.I. N° 940, J.I. N° 917, J.I. N° 948, J.I. N° 935 y J.I. N° 914 de Merlo
Distrito: General Las Heras / General Rodríguez y Merlo.
Presupuesto Oficial: \$ 60.750.602,48
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 07/09/2018 - 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 07/09/2018 - 10:00 h.
Plazo de Obra: 180 días
Valor de pliego: \$ 30.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata - obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000019043 - CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.336 / ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción del J.I. N° 904 y J.I. N° 912 del distrito de General Alvarado / J.I. N° 936 del distrito de General San Martín / J.I. N° 917, J.I. N° 919 y J.I. N° 948 del distrito de Quilmes / J.I. N° 922, J.I. N° 929 y J.I. N° 916 del distrito de Tres de Febrero.

Distrito: General Alvarado / General San Martín / Quilmes / Tres de Febrero

Presupuesto Oficial: \$ 43.216.556,60

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/09/2018 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 07/09/2018 - 11:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 21.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata - obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000019043 - CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.337 / ago. 8 v. ago. 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/18

POR 10 DÍAS -En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y Refacción del J.I. N° 907 y J.I. N° 908 del distrito de Campana / J.I. N° 927 y J.I. N° 919 del distrito de Malvinas Argentinas / J.I. N° 906 y J.I. N° 911 del distrito de Patagones / J.I. N° 929 del distrito de Pilar / J.I. N° 925, J.I. N° 915 y J.I. N° 930 del distrito de Tigre.

Distrito: Campana / Malvinas Argentinas / Patagones / Pilar / Tigre

Presupuesto Oficial: \$ 39.094.146,86

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/09/2018 - 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 07/09/2018 - 12:00 h.

Plazo de Obra: 180 días

Valor de pliego: \$19.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata - obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000019043 - CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.338 / ago. 8 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 27/18

POR 3 DÍAS - EXPTE. N° 4059-3188/2018.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la construcción de pozo de bombeo cloacal en Barrio Ricardo Rojas".

Plazo de para la ejecución de las obras: ciento ochenta días (180) corridos.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día jueves Nueve (09) de Agosto de 2018 y hasta el día miércoles veintidós (22) de Agosto de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 631600 al 606 - Interno: 323.-

Presupuesto Oficial: cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 80/100 cvos.- (\$ 4.265.665,80)

Valor del Pliego: pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.-)

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día Viernes veinticuatro (24) de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 8.400 / ago. 9 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Pública Nº 128, 129, 130, 131 132 y 133/18

POR 5 DÍAS - Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros

Licitación Pública Nº	Etapas	Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre Nº2	Expediente Nº
128/2018	XIII	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS	06583/INT/18
129/2018	XII	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 10:00 HORAS	06582/INT/18
130/2018	XI	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 11:00 HORAS	06581/INT/18
131/2018	XV	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 12:00 HORAS	06585/INT/18
132/2018	X	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 09:00 HORAS	06580/INT/18
133/2018	XIV	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 10:00 HORAS	06584/INT/18

Valor del pliego: \$11.123.- (son pesos once mil ciento veintitres).

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º piso, San Justo), en el horario de 08.00 a 14.00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.418 / ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 134/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Integrales en la Construcción de Central de Emergencias en Arieta y Asamblea, de la localidad de La Tablada.

Fecha apertura: 04 de septiembre de 2018, a las 11:00 Horas.

Expediente Nº: 3096/2017 Int.

Valor del pliego: \$ 5585 (Son pesos cinco mil quinientos ochenta y cinco 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 8.419 / ago. 9 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Pública Nº 137, 138 y 139/18

POR 5 DÍAS - Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros

Licitación Pública Nº	Etapas	Fecha de presentación de sobres y apertura del sobre Nº2	Expediente Nº
137/2018	XVI	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS	06929/INT/18
138/2018	XVII	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 09:00 HORAS	06930/INT/18
139/2018	XVIII	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 10:00 HORAS	06933/INT/18

Valor del pliego: \$11.123.- (Son pesos once mil ciento veintitres)

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º piso, San Justo), en el horario de 08.00 a 14.00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 8.420 / ago. 9 v. ago. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

CIUDAD GENERAL RODRÍGUEZ. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

PEDIDO DE OFERTAS Nº 161/18

Expte. 3003-1679/16

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 3 y la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD SAN MARTÍN. DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

PEDIDO DE OFERTAS Nº 165/18

Expte. 3003-94/16

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal n° 3 y al traslado de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n° s 1 y 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Martín, sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**CIUDAD DAIREAUX. DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
PEDIDO DE OFERTAS N° 166/18**

Expte. 3003-834/13

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13//

C.C. 8.409 / ago. 9 v. ago. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

CIUDAD VILLA GESELL. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PEDIDO DE OFERTAS N° 168/18

Expte. 3003-1726/10 Alc. 11

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esq. 48 piso 13 de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD CHASCOMÚS. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PEDIDO DE OFERTAS N° 172/18

Expte. 3003-457/16

Compra de inmuebles y/o terreno con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y el Juzgado de Garantías n° 5.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de agosto del corriente año a las 11.00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esq. 48 piso 13° de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD SAN ANDRÉS DE GILES. DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

PEDIDO DE OFERTAS N° 164/18

Expte. 3003-1605/12

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esq. 48 piso 13° de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse //

C.C. 8.410 / ago. 9 v. ago. 13

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N°32-0024-CDI18

POR 4 DÍAS – Objeto: prestación de un servicio de provisión de combustible y un sistema de administración del combustible, destinado a diecisiete (17) vehículos de la flota de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2018-07462915-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho (\$1.468.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://www.pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 21 de agosto de 2018- 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2018-74-GDEBA-SSCHMJGM.

C.C. 8.666 / ago. 10 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 5/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Encarpetado en Concreto asfáltico en diversas calles del Partido ENIT-001".

Presupuesto Oficial: \$ 8.020.360,00. (pesos ocho millones veinte mil trescientos sesenta).

Valor del Pliego: \$ 8.020,00.-(pesos ocho mil veinte)
Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 24 de Agosto de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 27de agosto de 2018– 12 (doce) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó
Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidades de Ituzaingó
C.C. 8.479 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Encarpetado en Concreto Asfáltico en Diversas calles Del Partido ENIT-002”.
Presupuesto Oficial: \$ 8.278.841,30.-(pesos ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con treinta centavos)
Valor del Pliego: \$ 8.278,00.-(pesos ocho mil doscientos setenta y ocho)
Consulta y/o Compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 24 de agosto de 2018. Dirección de Compras.
Apertura de las Ofertas: 27 de agosto de 2018– 13 (trece) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó.
Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
C.C. 8.480 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Publica N° 13/18

POR 2 DÍAS - Objeto: “Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 1”
Presupuesto Oficial: \$ 16.946.535,87.-(pesos dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco con ochenta y siete centavos)
Valor del Pliego: \$ 16.946.-(pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y seis)
Consulta y/o Compra del Pliego. Lunes a Viernes de 08 a 15hs. Hasta el 03 de Septiembre de 2018. Dirección de Compras.
Apertura de las Ofertas: 05 de septiembre a las – 11 (once) horas
Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó
Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
C.C. 8.481 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD HOSPITAL DE OFTALMOLOGÍA

Licitación Pública N° 122/18

POR 2 DÍAS - Expediente 57.171/18
Denominación: “Adquisición de facovitrectomía anterior y posterior para la realización de cirugías de cataratas – Hospital de Oftalmología – Secretaría de Salud”
Decreto N° 2874 de fecha 03 de agosto del 2018.-
Fecha de Apertura: 12-09 -2018.-
Hora: 12:00.-
Valor del Pliego: \$ 980-
Presupuesto Oficial: \$ 1.960.000 (pesos Un Millón Novecientos Sesenta Mil).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.-
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 8.494 / ago. 10 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/18 – Autorizada por Disposición N° 383/2018 - Expte. N° 045-001/18, tendiente a contratar la provisión de insumos para el Servicio Alimentario Escolar para los establecimientos a cargo del Consejo

Escolar de General San Martín, durante el período comprendido entre el 10 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, con un presupuesto estimado de pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con 25/100 (\$ 49.562.276,25.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 24 de agosto de 2018 y hasta las 12.00 horas.

Valor del pliego: Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 – en el horario de 11.00 a 15.00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 24 de agosto de 2018 a las 14.00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín – calle San Martín 1941 – General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín – calle San Martín 1941 – General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs - Tel. 4753-0241.

C.C. 8.455 / ago. 10 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

Licitación Pública N° 4/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2851 Dígito 7 año 2018 Cuerpo 6

Objeto: "Adquisición de medicamentos con destino al C.E.M.A."

Apertura: 30 de agosto de 2018 Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.160.227,28

Consulta del pliego: Hasta el 28 de agosto de 2018

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 29 de agosto de 2018

Mediante póliza hasta el 28 de agosto de 2018

Monto del Depósito: \$ \$ 58.011,36

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6294/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gob.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 8.463 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2018. Expediente Letra S N° 1433/18, para la "Pavimentación de calles urbanas en la localidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día 15 de agosto del año 2018 hasta el 30 de agosto del año 2018 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos mil con 00/100 cvos. (\$ 15.400.000,00).

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y cuatro mil con 00/100 cvos. (\$ 154.000,00).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos con 00/100 cvos. (\$ 15.400,00).

Día, Hora y Lugar para la apertura de las Propuestas: se efectuara el día viernes agosto 31 del año 2018, a las 10:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.474 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública 3/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2018. Expediente Letra S N° 1366/18, para la "Pavimentación de Hormigón Simple H30 de calles urbanas en la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día 15 de agosto del año 2018 hasta el 30 de agosto del año 2018 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 cvos. (\$ 3.850.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 cvos. (\$ 38.500,00).-

Valor del Pliego: Pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 CVOS. (\$ 3.850,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Viernes Agosto 31 del año 2018, a las 12:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 8475 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública 4/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2018. Expediente Letra S N° 1219/18, para la "Provisión de Adoquines de Hormigón y Canaletas Baden para la Pavimentación del Balneario de la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día 15 de agosto del año 2018 hasta el 30 de agosto del año 2018 inclusive.-

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento ochenta mil con 00/100 cvos. (\$ 3.180.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos treinta y un mil ochocientos con 00/100 cvos. (\$ 31.800,00).-

Valor del Pliego: pesos tres mil ciento ochenta con 00/100 CVOS. (\$ 3.180,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Viernes Agosto 31 del año 2018, a las 13:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 8.476 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 120/18

POR 2 DÍAS - Expediente 56.385 /18

Denominación: "Provisión de armaduras electrosoldadas para vigas y columnas en obras a ejecutar por administración"

Decreto N° 2869 de fecha 02 de agosto del 2018.-

Fecha de Apertura: 10-09 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.657.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.314.077,16 (PESOS Tres Millones Trescientos Catorce Mil Setenta y Siete con 16/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 8.496 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 121/18

POR 2 DÍAS - Expediente 57.562/18

Denominación: "Provisión de columnas y brazos para cámaras de seguridad – Dirección General de Planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto N° 2873 de fecha 03 de agosto del 2018.-

Fecha de Apertura: 11-09 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.918-

Presupuesto Oficial: \$ 3.836.000 (PESOS Tres Ochocientos Treinta y Seis Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.-

C.C. 8.495 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública N° 30/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente N°: 4061-1061592/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones generales en Escuela Primaria 50" La obra consta de la refacción general, incluyendo cubiertas de losa, cielorrasos, ampliación de patio, reparaciones sanitarias, calefactores, carpinterías, instalación eléctrica y sanitaria y pintura. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.099.949,24 (pesos tres millones noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100)

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 27/08/2018, 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 22/06/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 21 de agosto inclusive.

C.C. 8.451 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública Nº 31/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1063571/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Ampliación de Escuela Secundaria Nº 22" la que constará de la ampliación de 2 aulas con circulación intermedia. Cubierta de chapa sobre aulas y losa canaleta sobre circulación. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 2.273.561,96 (pesos dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos sesenta y uno con 96/100)

Valor del Pliego: sin valor.-

Fecha y Hora de Apertura: 27/08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 22/06/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 21 de agosto inclusive.-

C.C. 8.452 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 46/18 Rectificativa

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión.

Dirección General de Compras y Suministros.

Se solicita la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial, del siguiente texto:

Expediente Nº: 4061-1079769/2018.

Donde dice: Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción Escuela Secundaria Nº 54 y Escuela Primaria Nº 58"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Deberá decir: Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción Escuela Secundaria Nº 54 y Escuela Primaria Nº 59"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

C.C. 8.453 / ago. 10 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Publica Nº 47 /18

POR 5 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaria de vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Se solicita la publicación de la rectificación en el Boletín Oficial, del siguiente texto:

Expediente N°: 4061-1079786/2018.

Donde dice: Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción generales en Escuela Especial N° 33"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Deberá decir: Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción generales en Escuela Primaria N° 33"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

C.C. 8.454 / ago. 10 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/18 para la contratación de la "Salida Educativa Mi Primer Viaje de Egresados", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$1.583.550,00. (Pesos un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 24-08-2018.

Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 4133-2018-0002533-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (Pesos \$1.585,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de agosto de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 13 de agosto al 17 de agosto de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 21 de agosto de 2018 inclusive.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 8.450 / ago. 10 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 25/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2018 (2do llamado) de acuerdo a las formalidades de la Ley por 2 (dos) días. Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva.

Licitación pública: N° 25/2018 (2do llamado).

Expediente: N° 4051 - 10712-S- 2018.

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Septiembre de 2018 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.446 (Pesos Tres mil cuatrocientos cuarenta y seis)

Presupuesto Oficial: 3.446.560,00 (Un Tres Millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta.)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.483 / ago. 10 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de la EP A/C B° Marabó.

Licitación Pública N° 3/18

Localidad: General Rodríguez

Distrito: General Rodríguez

Presupuesto Oficial: \$ 28.682.500,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 - 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 - 11:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 14.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.456 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio de la EP A/C B° Art.

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: La Matanza

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 33.870.500,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$ 17.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.457 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento edilicio de jardines de infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de edificio del JI A/C B° La Milagrosa

Licitación Pública N° 6/18

Distrito: Marcos Paz

Presupuesto Oficial: \$ 12.678.900,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 6.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.459 / ago. 10 v. ago. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio de la Escuela Secundaria N° 14

Licitación Pública N° 9/18

Localidad: La Costa

Distrito: La Costa

Presupuesto Oficial: \$ 26.829.600,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/09/2018 – 13:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2018 – 13:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 13.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.458 / ago. 10 v. ago. 24

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

CIUDAD OLAVARRÍA. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL.

PEDIDO DE OFERTAS N° 171/18

Expte. 3003-265/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en avenida Pte. Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

CIUDAD MONTE HERMOSO. DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

PEDIDO DE OFERTAS N° 176/18

Expte. 3003-475/14

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

CIUDAD LOMAS DE ZAMORA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

PEDIDO DE OFERTAS N° 175/18

Expte. 3003-443/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 y la puesta en funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial n° s 15 y 16 y del Juzgado de Ejecución Penal n° 4

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque, Banfield –Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

C.C. 8.462 / ago. 10 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 2 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo BID (AR-L-1272)

LPN 1/18 “Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04/18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/18 en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires AR-L1272, a financiarse por el BID: “Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)”.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN N° 1/18 el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires AR-L1272, a financiarse por el BID “Adquisición de licencias SAP para el Sistema de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura, Mantenimiento y Relacionamiento con Entidades (SGIPIMRE)” compuesto por:

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	150	SAP Professional User
	2	1	PO Process Orches
	3	1	SAP HANA, Runtime edition for Applications & SAP BW

Asimismo, se requiere como servicio conexo una garantía de buen funcionamiento incluyendo el soporte y mantenimiento a cargo del oferente, por un mínimo de 36 (treinta y seis) meses con vigencia a partir de la emisión de la orden de compra.

La entrega se deberá realizar dentro de los 10 días corridos contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:30 horas del día 10 de septiembre de 2018. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado a las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de \$157.450.00.

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) –

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina 613, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 a 15:00 hs.

bsyservicios@minfra.gba.gov.ar

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Página Web: <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>

C.C. 8.665 / ago. 13 v. ago. 14

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE

Licitación Privada N° 1/18 SAMO

POR 1 DÍA - Expediente N° 2894-522/2018-0. Fijase fecha de Apertura el día 17 de Agosto de 2018, a las 09:00 Hs, para la Licitación Privada S.A.M.O N°01/2018, por la adquisición de un equipo completo para cirugía laparoscópica avanzada.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda, calle Baradero 5808, Wilde, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde de Avellaneda - Oficina de Compras, Baradero 5808, Wilde (1875).

C.C. 8.584

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. DR. LUIS GUEMES

Licitación Privada N° 29/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2968-3021/2018. Llámese a la Licitación Privada N° 29/18 para la Adquisición de Materiales Descartables de Hemoterapia para éste Establecimiento, para cubrir el Período 20 de Julio- 31 de Diciembre de 2018, con destino al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Guemes de la localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 21 de Agosto de 2018 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14 Hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Podrá Consultarse En La Página www.ms.gba.gov.ar
Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes"

C.C. 8.587

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 17/18

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 114-260/2018.
Repartición: Consejo Escolar de Ensenada Dirección Gral. Cultura y Educación.
Objeto: Prestación del Servicio de Productos Alimenticios, para los establecimientos educativos (SAE)
Monto Presupuestado: \$ 9.000.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil) (Deposito en la Cuenta 697/8).
Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada Calle Alberdi N° 329- E-mail ce114@abc.gob.ar.
Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, 9 y 10/08/2018 de 9 a 13 horas.
Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada Alberdi N° 329.
Fecha de Presentación de Ofertas: 16 de Agosto de 2018 de 09,00 a 10,00 horas.
Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329.
Fecha y Hora Apertura de Ofertas: 16 de Agosto de 2018.
Hora: 10,00.

C.C. 8.569

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO

Contratación Directa Menor N° 33/18

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa – Contratación Menor N° 33/2018 – Autorizada por Disposición N° 109/2018 - Expte. N° 023-034/2018, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido Distrito Coronel Dorrego, con un presupuesto estimado de pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 16 de agosto de 2018 y hasta las 09:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Coronel Dorrego - calle San Martín N° 860 – en el horario de 08.00 a 12.00 Hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00)

Día, Hora y Lugar para la apertura de las Propuestas: día 16 de Agosto de 2018 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Dorrego – calle San Martín N° 860 de Coronel Dorrego.

Lugar Habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Coronel Dorrego calle San Martín N° 860–en el horario de 08:00 a 12:00 Hs-Tel. (02921) 452617/453070/453714.

C.C. 8.585

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS – Decreto N° 2.701/18. Expte. N°4082-1700/18. Llámese a Licitación Pública N° 5/18.

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado H30 y H8.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 9 de agosto de 2018 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Gobierno, sito en calle Libertad 934, Nueve de julio.

Adquisición de Pliego: desde el 9 de agosto de 2018 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00-

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 28 de agosto de 2018 a las 9:00 horas.

C.C. 8.604 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 196094.

Para la adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy – Partido. Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de Ofertas: 31 de Agosto de 2018, a la hora 10:00 en el Palacio Municipal
Adquisición y Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 16 de Agosto de 2018, hasta el 28 de Agosto de 2018 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 28 de agosto de 2018. Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar
Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 31 de Agosto de 2018, hasta la hora 10:00
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintitrés Mil con 31/100 (\$ 2.842.123,31).
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800.-).

C.C. 8.623 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 16/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 6236 Dígito 0 Año 2018 Cuerpo 1.
Objeto: "Contratación de la Provisión Pan".
Apertura: 22 de agosto de 2018 Hora: 11:00.
Presupuesto Oficial: \$ 3.320.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 17 de agosto de 2018.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 21 de agosto de 2018.
Mediante póliza hasta el 17 de agosto de 2018.
Monto del Depósito: \$ 166.000,00.
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6291/7859/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

C.C. 8.586 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 25/18 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-2683/2018.
Objeto: "Concesión, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar-Restaurant en "Camino Costero", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez".
Plazo de Concesión: Diez (10) años y Diez (10) meses.
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día Trece (13) de Agosto de 2018, hasta el día Diecisiete (17) de Agosto de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2º Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323.
Valor del Pliego: Pesos: Dos mil (\$ 2.000,00.-).
Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintiuno (21) de Agosto de 2018, a las Diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2º Piso - Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 8.574 / ago. 13 v. ago. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos Utilitarios".
Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00.- (Pesos Seis millones quinientos mil con 00/100).
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro de Pliego: 28/08/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 03/09/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de Ofertas: 03/09/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.
Lugar de entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.606 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 58/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4934/18. Expte: 4132-40335/18.

Llámase a Licitación Pública Nº 58/18 por la contratación de un servicio de asistencia técnica, provisión de tecnología y servicios para la seguridad vial dentro del ejido urbano del Municipio de Malvinas Argentinas, conforme la conceptualización de la Ley Provincial Nº 13.927 y sus modificatorias 14.426, 14.331, 13.393, 14774 y 15.002, Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, su decreto reglamentario y normas concordantes.

Fecha de Apertura: 4 de septiembre de 2018.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/08/18 y hasta el 29/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/09/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.570 / ago. 13 v. ago. 17

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 59/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4910/18. Expte.: 4132-40455/18.

Llámase a Licitación Pública Nº 59/18. Por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Rivadavia e/ José L. Suárez y Ramos Mejía, Baroni e/ Alighieri y Verdi, Sirio e/ Murguiondo y Baroni, Murguiondo e/ Velázquez y Mozart, de la Localidad de los Polvorines, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 36.096.471,00.

Valor del Pliego: \$ 36.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/08/18 y hasta el 29/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.571 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 63/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4892/18. Expte.: 4132-41266/18.

Llámase a Licitación Pública Nº 63/18 por la contratación de un servicio de Resonancia Magnética Nuclear para ser prestado en el centro de Alta Complejidad dependiente de la Secretaría de salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cual deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 08:00 a 24:00 y domingos de 08:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la secretaria de salud lo solicitare. Deberá contar con administrativos necesarios para tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes. Por otra parte deberá instalar un resonador magnético nuclear nuevo, sin uso, de última generación de 1.5 tesla (alto campo) y el mantenimiento respectivo.

Fecha de Apertura: 3 de septiembre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 178.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 90.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/08/18 y hasta el 23/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/08/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.572 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 64/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4956/18. Expte.: 4132-41261/18.

Llámase a Licitación Pública Nº 64/18 por la provisión de un (1) Furgón transformado en Minibús tipo Iveco Modelo Daily 55c17 equipado para transporte con trece (13) Butacas con sus respectivos Cinturones de Seguridad más dos (2) cinturones de seguridad de tres (3) puntos para discapacitados, rampa hidráulica con su correspondiente elevación de piso completo, piso recubierto en Madera con Goma y Zócalo en todo su contorno interior y con fijación de Zunchos para tres (3) Sillas de ruedas, solicitados por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 5 de septiembre de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/08/18 y hasta el 29/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/09/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.573 / ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 71**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 71 a fin de efectuar la "Adquisición de Placares, Alacenas, Estanterías y Muebles Complementarios para el Geriátrico Municipal", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00.

Presentación y Apertura: 24 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-003669/2018.

C.C. 8.577 / ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO****Licitación Pública Nº 72**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 72, por el "Cambio de Butacas con destino al Centro Cultural Munro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.034.453,05.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.034,00.

Presentación y Apertura: 27 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-003716/2018.

C.C. 8.578 / ago. 13 v. ago. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO****Licitación Pública Nº 73**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 73, por la "Adquisición de proyector de cine con destino al centro Cultural Munro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.204.506,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.204,00.

Presentación y Apertura: 28 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-003721/2018.

C.C. 8.579 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 27/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 1513-S-2018.-
Objeto: "Provisión y colocación de pisos de goma en patios de juegos –Plaza 5 De Noviembre – Plaza Güemes – Plaza 9 De Julio – Plaza Solis".-
Fecha y Hora de apertura: 22 de agosto de 2018 – 11.00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 8.407,55 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Siete con cincuenta y cinco centavos).-
Presupuesto Oficial: \$ 8.407.547,50 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con cincuenta centavos).-
Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.-
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 13 de agosto inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 8.610 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-9713-S -2018.-
Objeto: "Provisión y colocación de cestos metálicos".-
Fecha y Hora de Apertura: 06 de Septiembre de 2018- 11:00 HS.-
Valor del Pliego: \$ 2.750 (dos mil setecientos cincuenta pesos).-
Presupuesto Oficial: \$ 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos).-
Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.-
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras- 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 29 de agosto de 2018 en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda."

C.C. 8.611 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Se solicita a esa Dirección publicar la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 51/2018 por 2 (dos) días de acuerdo a las formalidades de la Ley.
Licitación Pública: N° 51/2018.-
Expediente: N° 13565-S-2018.-
Objeto: "Provisión y colocación de refugios de colectivos – Zona 1".-
Fecha y Hora de Apertura: 10 de septiembre de 2018 – 10:00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 15.653,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Tres).-
Presupuesto Oficial: \$ 15.653.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil).-
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 8.612 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-10257-D-2018.-
Objeto: "Contratación del servicio público de recolección de residuos reciclables".-
Fecha y Hora de Apertura: 05 de septiembre de 2018- 11:00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 3.339,60 (tres mil trescientos treinta y nueve con 60/100pesos).-
Presupuesto Oficial: \$ 3.339.600 (tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos pesos).-
Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses.-

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras- 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 28 de agosto de 2018 en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.”

C.C. 8.613 / ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 52/18

POR 2 DÍAS - Provisión y colocación de refugios y puntos parada de colectivos – Zona 2”.

Se solicita a esa Dirección publicar la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 52/2018 por 2 (dos) días de acuerdo a las formalidades de la Ley.

Licitación Pública: N° 52/2018.-

Expediente: N° 13554-S-2018.-

Objeto: “Provisión y colocación de refugios y puntos parada de colectivos – Zona 2”.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de septiembre de 2018 – 11:00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 14.554,50 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 50/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 14.554.500,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos).-

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 8.614 / ago. 13 v. ago. 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD ITUZAINGO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORON

PEDIDO DE OFERTAS N° 167/18

Expte. 3003-662/17

Compra y/o locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB Sector H, Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD PILA. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

PEDIDO DE OFERTAS N° 158/18

Expte. 3003-538/17

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esquina 48, piso 13º de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD RANCHOS. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

PEDIDO DE OFERTAS N° 170/18

Expte. 3003- 655/12

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Paz.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia -Área Contratación de Inmuebles-, avenida 13 esq. 48, piso 13º, de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 8.652 / ago. 13 v. ago. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.824

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.011. Objeto: Servicio de Análisis y Programación Destinado a la Adecuación e Incorporación de Funcionalidades en aplicativo de Gestión de las Personas (META 4).

Tipología de selección: etapa única.

Modalidad: orden de compra cerrada.

Se Comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 02/08/2018 a las 11:30 Hs., ha sido prorrogada para el día 23/08/2018 a las 11:30 Hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 15/08/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio WEB: 22/08/2018 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 – Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 – Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.598

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 3/18

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Impermeabilización de Cubiertas" – Biblioteca Pública de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 06 de Septiembre de 2018 a las 9.00 horas. Ubicación: Av. 7 y Diag.78 – La Plata.

Presupuesto oficial: pesos seiscientos ochenta y siete mil treinta y tres con 00/100.- (\$ 687.033,00).

Plazo de ejecución: sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 Hs. hasta el 24 de Agosto 2018.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 24 de Agosto de 2018.

Precio del legajo: pesos sesicientos noventa con 00/100.- (\$690,00).

C.C. 8.605 / ago. 13 v. ago. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Nacional Nº 2/18

POR 5 DÍAS - "Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires".

PRÉSTAMO ARG 17/2006.

LPN Nº 2/18 "PROVISIÓN Y TENDIDO DE LINEAS DE BAJA TENSIÓN"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo Nº ARG-17/2006.

2. El Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "PROVISIÓN Y TENDIDO DE LINEAS DE BAJA TENSIÓN", puerto San Nicolás, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de ejecución es de 90 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de FONPLATA titulada "POLÍTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA"

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias y/o en la página Web: del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires www.ec.gba.gov.ar, y revisar los documentos de licitación en la Dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 5 de Septiembre de 2018 ANTES DE LAS 10 HORAS. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas". Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 HORAS DEL DÍA "FECHA".

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de pesos CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$) 140.200,00).

9. La dirección referida arriba es:

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias

Calle: Torre Gubernamental II, calle 53 esquina 12. Piso 12, Código Postal 1900,

Oficina: s/n (Privada) Horario de 9 a 16 hs.

Correo electrónico: privadapuertos@gmail.com Pagina Web: www.ec.gba.gov.ar

Teléfono: 0054-221-429-5646.

C.C. 8.642 / ago. 13 v. ago. 17



Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-52631-98, CRESCENCI MARIA ROSARIO S/Suc.
- 2.-EXPEDIENTE N° 2803-5445-84, DEMICHELIS NILDA LUJAN S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-458498-18, MORALES CORINA EPIFANIA S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-457932-18, VILAR JUANA INES S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 2803-9681-85-001, SAN MARTIN NORMA S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 2350-79186-00, ALONSO OSCAR ANGEL S/Suc.
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-433894-18, LOZA AGUSTINA CARMEN S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

POR 5 DÍAS - En los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-47951-1974, GARCIA ADELINA, DNI 5.826.513, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0191352-3 FECHA 07/03/2018 SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-99803-2001, LOPEZ HUBALDO, DNI 4.588.721, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0276603-00 FECHA 03/04/2018, SEC. 001.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora de Planificación y Control de Gestión

Resolución N° 891692

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 21557-138274/09 Resolución N° 891692 de fecha 24/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-138274/09 por el cual se tratan la situación previsional Lidia Graciela López Fagúndez, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 9 de mayo de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce mismo;

Que teniendo en cuenta la fecha de cese (30 de noviembre de 2009), el alta transitoria del beneficio (1° de diciembre de 2009) y el criterio sostenido en el antecedente "Trotta Mario Alejandro" (Expte. N° 21557-201131-11) y disposiciones del Decreto Ley 9.650/80 (T.O) procede el otorgamiento de jubilación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Lidia Graciela López Fagúndez, con documento DNI N° 10.502.713, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da., Enseñanza Técnica y Formación Profesional Artística Superior Media y Agrarias, y el 22 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 Hs. Módulo Media ambos con 22 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de diciembre de 2009 día siguiente al cese, y hasta el 9 de mayo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto -Ley 9650/80 T.O 1994.-

ARTÍCULO 2°. Registrar en actas. Publicar Edictos.

Lic. Christian Gribaudo, Presidente IPS

Resolución N° 844130

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 21557-348759-16 la Resolución N° 844130 de fecha 21/07/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-361870-16 correspondiente a Espina Ester Edith, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a Espina, Ester Edith según Resolución del año 2001 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Servicio categoría 11, 48 hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada Instituto de Previsión Social - Gribaudo Cristian s/ Denuncia IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Tesorero cuando correspondía el cargo de Personal de Servicio Categoría 11, 48 hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/02/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/02/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Espina, Ester Edith, por el período comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

Lic. Christian Gribaudo, Presidente IPS

Resolución N° 876932

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 2954-4667-13 la Resolución N° 876932 de fecha 4-10-2017.

VISTO, el expediente N° 2954-4667-13 iniciado por Claudio Marcelo Crisitaldo en virtud de la propuesta de pago efectuada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 851902 se reconocieron los servicios desempeñados por el titular y se declaró legítimo el cargo deudor por de aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/12/97 y el 30/04/99, que asciende a la suma de \$14.475,89 por aportes personales no efectuados;

Que notificado el interesado propone como forma de cancelación el pago de 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$302 cada una;

Que considerando la deuda a recuperar por este Instituto, y en atención a las facultades legalmente conferidas para evaluar propuestas de pago conforme el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, corresponde aceptar la propuesta de pago efectuada;

Que a foja 50 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 4/10/2017, según consta en el Acta N° 3379;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Claudio Marcelo Cristaldo a fin de cancelar la deuda practicada por diferencia de aportes personales no efectuados que asciende a la suma de \$ 14.475,89.-

ARTÍCULO 2. Comunicar al interesado que deberá proceder al depósito de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$302 en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires –Casa Matriz N° 50046/3, acompañando oportunamente los comprobantes de depósito.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 876932

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 2954-4667-13 la Resolución N° 876932 de fecha 4-10-2017.

VISTO, el expediente N° 2350-49045-98 iniciado en vida por Osmar Wilberto Sanchez, en razón de la situación previsional de Victoria Sarza, en virtud de lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 431.874 de fecha 23/09/1999 se otorga pensión a los hijos de Osmar Wilberto Sánchez, causante de autos, incluido el Sr. Osmar Alejandro Sánchez, estableciéndose como fecha de caducidad de su beneficio previsional el 02/10/2005, ello supeditado al cumplimiento de los extremos requeridos por ley para proceder a la prórroga del beneficio previsional (conf. art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que cumplidos los 18 años de edad, el beneficiario no presenta la documentación tendiente a prorrogar el beneficio en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), razón por la cual a foja 156 se procede a liquidar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período 02/10/2005 al 30/06/2008, que ascienden a la suma de \$ 20.332,63;

Que a foja 157 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17/06/2015, según consta en el Acta N° 3261;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Osmar Alejandro Sánchez a partir del 02/10/2005, atento no haber acreditado alguna de las causales que permitan apartarse de los límites de edad que establece el art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Osmar Alejandro SANCHEZ que asciende a la suma de \$20.332,63 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 02/10/2005 al 30/06/2008, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 887.408

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 21557-339-491-15 la Resolución N° 887.408 de fecha 27/03/2018-

VISTO el presente expediente por el cual María Celia Manzi, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a María Celia Manzi, con documento LC N° 6.399.956, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Clase II – 48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Baradero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2015 hasta el 28 de enero de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 887.408

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 21557-355480-16 la Resolución N° 890.932 de fecha 17/05/2018.

VISTO el presente expediente por el cual se analiza la situación previsional de Horacio Alfredo Iovine, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 845.300 de fecha 28/07/2016 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada al titular a partir del día 11/01/2016, atento la fecha de cese en la Municipalidad de La Matanza;

Que, de la documental agregada con posterioridad se desprende que el titular es beneficiario de un retiro otorgado por el Servicio Penitenciario Federal desde el 01/11/2014;

Que, no resulta de aplicación en este caso el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) porque el Servicio Penitenciario Federal no pertenece a los regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria (Decreto Ley N° 9316/46);

Que, sin embargo, el beneficio de jubilación por edad avanzada es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal (conf. artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80), es decir, es incompatible con el retiro nacional acordado por el Servicio Penitenciario Federal;

Que, con fecha 14 de febrero de 2018 se produjo el fallecimiento del titular de autos;

Que, en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 845.300 y reconocer el derecho que le asistía el titular al beneficio de jubilación por edad avanzada sin efectos patrimoniales;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar la Resolución N° 845.300 de fecha 28 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Reconocer que a Horacio Alfredo Iovine, con documento DNIM N° 7.735.643, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función especializado con grado profesional de hospital C (H52) – 36 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, con efectos meramente declarativos, atento la incompatibilidad existente entre la percepción de mismo y la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar en Actas. Publicar edictos. Comunicar lo resuelto por la presente a la Municipalidad de La Matanza.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 887.408

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 2350-38996-98 la Resolución N° 890.933 de fecha 17/05/2018

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Aníbal Oscar Loker, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 746.000 del 29/05/2013 se caducó el beneficio pensionario que se encontraba percibiendo Natalia Yanina Barbero en su calidad de hija de la causante, se acordó el beneficio pensionario a Aníbal Oscar Loker, se declaró legítimo una deuda por haberes percibidos indebidamente por la hija y se ordenó la compensación de la misma con los haberes a favor de Aníbal O. Loker;

Que de lo actuado se advierte que con fecha 2/10/2012 se produjo el fallecimiento del titular, esto es, con anterioridad al dictado del acto antes referido, correspondiendo en consecuencia revocar en su parte pertinente el mismo reconociendo el derecho que le asistía al beneficio pensionario y estableciendo la compensación de la deuda allí impuesta con los haberes que se declaren de legítimo abono a los derechohabientes del fallecido y en caso de quedar saldo pendiente de recupero a favor de este Instituto, se deberá intimar de pago a Natalia Yanina Barbero a fin de que realice una propuesta de pago del saldo deudor;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar el artículo 2 y el artículo 6 de la Resolución 746.000 de fecha 29 de mayo de 2013 conforme lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Aníbal Oscar Loker, con documento DNIM N° 4.569.141, le asistía derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado R1 con 17 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 30/10/2006 atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el art. 62 párrafo II del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, y hasta el 2/10/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Compensar la deuda de pesos veintín mil doscientos veintitrés con 54/100 (\$ 21.223,54) declarada legítima por el artículo 5 de la Resolución N° 746.000 con los haberes pensionarios declarados de legítimo abono por el artículo que antecede en virtud de lo dispuesto por el art. 921 del Código Civil y Comercial y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, intimar de pago a Natalia Yanina Barbero a que realice propuesta de pago del saldo deudor bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Notificar a la interesada. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas. Dar trámite al Expediente N° 21557-246334-13.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 891.211

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 2350-38996-98 la Resolución N° 891.211 de fecha 17/05/2018.-

VISTO el presente expediente 21557-259200-13 por el cual Delia Beatriz Velázquez, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por invalidez, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Orlando Isidoro Nieves solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite, acreditándose su fallecimiento con fecha 3 de enero de 2018;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Delia Beatriz Velazquez, con documento DNI N° 4.486.148, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2010 hasta el 20 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Orlando Isidoro Nieves, con documento DNI N° 5.802.170, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de mayo de 2017 hasta el 3 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 889.940

POR 5 DÍAS - Notifica por 5 días en el expediente N° 21557-383516-16 la Resolución N° 889.940 de fecha 03/05/2018.

VISTO el presente expediente por el cual Ubaldo Salvador Roberti solicita beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de María Esther Armando, ex-jubilada y fallecida el 12 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de pensión a Ubaldo Salvador Roberti, con documento DNI N° 5.444.758.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 13 de octubre de 2016 y será equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. Verificar si se encuentra pago el retroactivo atento la fecha de alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a los interesados. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.348 / ago. 8 v. ago. 14

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DE LA PLATA
Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 de La Plata, hace saber que el día 10 de septiembre de 2018, a las 8 horas se llevará a cabo la destrucción de 5.674 expedientes tramitados ante las antiguas Secretarías 3 y 4 iniciados entre los años 1983 y 2005 (Conforme Resolución de la SCBA 2049/12). Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 esquina 48 Piso 3° de La Plata, quienes en los términos del artículo 120 del Acuerdo citado, podrán plantear por escrito su oposición o solicitar desgloses dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación.

C.C. 8.432 / ago. 9 v. ago. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LORENA ELIZABETH OVIEDO, que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-068.10-2008 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Lomas de Zamora ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Tercero: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a ... y Lorena Elizabeth Oviedo por la suma de \$ 377.438,80 (montos originales \$ 176.971,68 y \$ 165.298,19 e intereses por \$ 18.184,18 \$ 16.984,75) por los motivos enunciados en el Considerando Único. Artículo Tercero: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a ... y Lorena Elizabeth Oviedo, por la suma de pesos \$ 233.515,33 (monto original \$ 61.082,38 y \$ 131.383,59 e intereses por \$ 12.672,93 \$ 28.376,43) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único. Artículo Quinto: Notificar a los funcionarios alcanzados, ... y Lorena Elizabeth Oviedo el cargo que se les confirma por el Artículo Cuarto y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: Ricardo César PATAT. Director General Receptoría y Procedimiento La Plata, 23 de julio de 2018.

C.C. 8.428 / ago. 9 v. ago. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ESTEBAN GERMÁN TAGLIAFERRO, que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de del Pilar - ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 6.100,00 al empleado municipal Esteban Germán Tagliaferro,... (Artículo 16 inciso 4) de la Ley Nro. 10869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3), considerando sexto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio Artículo Trigésimo Séptimo: Declarar que los señores...Esteban Germán Tagliaferro,... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta

y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Notificar a los Sres... de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quincuagésimo Segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría Y Procedimiento)". La Plata, 30 de julio de 2018. Ricardo Cesar Patat.

C.C. 8.429 / ago. 9 v. ago. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora NÉLIDA ESTEFANÍA FERNÁNDEZ, que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-061.10-2012 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de La Plata ejercicio 2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Primero: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Considerando Segundo de la Resolución N° 491/2014 de fecha 28 de agosto de 2014 correspondiente al Consejo Escolar de La Plata – Ejercicio 2012 y aprobar erogaciones por \$ 23.000,00, en mérito los fundamentos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto al señor y a la señora Nélide Estefanía Fernández por la suma de \$ 25.478,73 (monto original \$ 23.000,00 e intereses por \$ 2.478,73), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Tercero: Confirmar las sanciones de Multa de \$ 3.000,00 al señor y a la señora Nélide Estefanía Fernández, por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Artículo Cuarto: Notificar al Sr. y a la señora Nélide Estefanía Fernández de la sanción que se confirma en el Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: Ricardo César PATAT. Director General de Receptoría y Procedimiento. La Plata, 23 de julio de 2018.

C.C. 8.430 / ago. 9 v. ago. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR LUCAS LUNA, que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-100.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Roque Pérez por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 11 de julio de 2018. Marta Silvina Novello. Secretaria.

C.C. 8.431 / ago. 9 v. ago. 15

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - "NOTIFÍQUESE AL SEÑOR ESQUIVEL VEDIA FERMIN ORLANDO D.N.I. 17.174.128.ME DIRIJO A USTEDES EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N ° 2416-1217/2010 ALCANCE 18, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA NRO. 15, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO 40 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE VILLARINO. A EFECTOS DE INTIMARLOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGAN A BIEN PRESENTAR, ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AV. 7 N ° 1267, 2º PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A SU FAVOR. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DEPARTAMENTO CONTRALOR DE ADJUDICATARIOS Y OCUPACIÓN. DIRECCIÓN INMOBILIARIA-SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES."

"NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA REYNOSO MARIANA ANA CARLA D.N.I. 29.495.133. LA PLATA, 29 NOVIEMBRE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-6530/17 EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO:QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO MANZANA 17, CALLE 2 N° 1461 E/ B2 Y B3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL 500 DE 753 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE CHASCOMÚS, ADJUDICADA A FAVOR DE MARIANA ANA CARLA

REYNOSO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1161/11 DICTADA EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA EFECTUADA SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR KAREN AYELEN ERRECART Y OSCAR GUILLERMO IBARRA, QUIENES DECLARAN HABER INGRESADO AL INMUEBLE POR COMPRA A LA ADJUDICATARIA MENCIONADA; QUE SE ADVIERTE QUE LA VIVIENDA NO SE ENCUENTRA HABITADA POR EL BENEFICIARIO DECLARADO, LO QUE EVIDENCIA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS ADJUDICATARIOS; QUE POR LO EXPUESTO, DEBERÁ DEJARSE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE SE ENCONTRABA A FAVOR DE LA SEÑORA REYNOSO; QUE FIRME ESTE ACTO SE PODRÁ EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL OCUPANTE, EN LA MEDIDA QUE ESTE REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 500 DE 753 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE CHASCOMÚS VIVIENDA MANZANA 17, CALLE 2 N° 1461 E/ B2 Y B3 ADJUDICATARIA REYNOSO, MARIANA ANA CARLA RESOLUCIÓN N°1161/11 ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL A PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN QUE CONSIGNA EL ARTÍCULO ANTERIOR, A FAVOR DE LOS OCUPANTES -EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MATERIA-, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 6361. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES LAMARQUE DORA SUSANA D.N.I 25.039.557 Y SAUL ANGEL ANDRÉS D.N.I 25.719.557. LA PLATA, 31 DE ENERO DE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-6755/12 ALCANCE 10 Y AGREGADO, EL QUE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 193 CALLE PAUNERO S/N PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL 200 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PIGÜE, PARTIDO DE SAAVEDRA, OTORGADA A FAVOR DE MÁXIMO GERMÁN FLUXA Y LAURA ELIZABETH ROMERO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3380/12 EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE SE PRESENTAN DORA SUSANA LAMARQUE Y ÁNGEL ANDRÉS SAÚL, Oponiéndose al trámite de regularización, MANIFESTANDO QUE CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2010 LA SUPERIORIDAD POLICIAL DISPUSO EL TRASLADO DEL SR. SAÚL, RAZÓN POR LA CUAL TUVO QUE DEJAR DE HABITAR LA VIVIENDA, DEJANDO COMO CUIDADORES A LOS HOY ADJUDICATARIOS; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA REALIZADA EL 23 DE NOVIEMBRE PASADO, SURGE QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR LOS REFERIDOS ADJUDICATARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR; QUE LA RESOLUCIÓN 359/90 ESTABLECE QUE LOS ADJUDICATARIOS QUE PRETENDAN DESIGNAR CUIDADORES DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO DE LA VIVIENDA, QUIÉN EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVA Y EMITIRÁ OPINIÓN. HASTA TANTO NO CULMINE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS ADJUDICATARIOS NO PODRÁN AUSENTARSE DEL INMUEBLE; ASIMISMO EL PLAZO DE AUSENCIA NO PODRÁ EXCEDER UN AÑO Y PODRÁ PROLONGARSE POR SEIS MESES MÁS EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS SIEMPRE CON AUTORIZACIÓN DE LA REPARTICIÓN; QUE POR LAS CONSTANCIAS AGREGADAS EN AUTOS SE DESPRENDE QUE LOS RECURRENTES NO HAN CUMPLIDO CON LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS, ESTANDO DOCUMENTADO QUE SE AUSENTARON DEL DOMICILIO A PARTIR DE JUNIO DE 2010 Y DEJARON AL CUIDADO DE FLUXA Y ROMERO EN ESE MISMO MOMENTO; SOLICITARON LA DESIGNACIÓN DE CUIDADOR A ESTE ORGANISMO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, SIN RESULTADO, MANIFESTANDO LOS OCUPANTES QUE ALQUILABAN LA VIVIENDA DESDE EL AÑO 2010; QUE POR LO EXPUESTO CORRESPONDE RECHAZAR LA OPOSICIÓN PRESENTADA, SIGUIENDO EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN INICIADO; QUE HA EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA ;POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. RECHAZAR EL PLANTEO EFECTUADO POR LAMARQUE, DORA SUSANA Y SAÚL, ÁNGEL ANDRÉS, POR LA VIVIENDA QUE SE CITA, DISPONIENDO LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL INICIADO, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 200 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PIGÜE, PARTIDO DE SAAVEDRA VIVIENDA CASA N° 193 – CALLE PAUNERO S/N. ARTÍCULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS Y COMUNICAR. RESOLUCIÓN N° 521. FIRMADO LIC. EVERT VAN TOOREN. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA VARGAS HILDA D.N.I 18.644.698. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-3819/2011 ALCANCE 7, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA NRO. 5, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO “PROCASA II 12 VIVIENDAS” DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE ORIENTE, A EFECTOS DE INTIMARLO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN PRESENTARSE, ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AV. 7 N° 1267, 2° PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, CON EL PROPÓSITO DE HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME CORRESPONDER SOBRE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN.. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A SU FAVOR. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DEPARTAMENTO CONTRALOR DE ADJUDICATARIOS Y OCUPACIÓN. DIRECCIÓN INMOBILIARIA-SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR PISANI MATIAS CESAR ALBERTO D.N.I. 30.395.594. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-5136/2001 ALCANCE 86 Y AGREGADOS, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TORRE A PISO 2 DEPARTAMENTO E, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO “248 VIVIENDAS” DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA Y PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, A EFECTOS DE INTIMARLO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN PRESENTARSE, ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AV. 7 N° 1267, 2º PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PRESENTE Y EJERZA LOS DERECHOS QUE ESTIME CORRESPONDIENTES. ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A SU FAVOR. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DEPARTAMENTO CONTRALOR DE ADJUDICATARIOS Y OCUPACIÓN. DIRECCIÓN INMOBILIARIA-SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE . LA PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-9364/97 ALCANCE 13, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA CASA N° 15 DEL BARRIO 57 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN; QUE SURGE DEL INFORME REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES, LA VIVIENDA CARECE DE DOCUMENTACIÓN; QUE DE LAS ACTAS DE CONTRATACIÓN EN AUTOS, REALIZADAS EN DIVERSAS FECHAS Y HORARIOS, SURGE QUE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA DESHABITADA; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE LA PROPIEDAD NO CUENTA CON ALTA FINANCIERA; QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE HALLA DEMOSTRADA FEHACIAMENTE LA FALTA DE OCUPACIÓN, SIENDO PROCEDENTE DISPONER DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE PUDIESE EXISTIR RESPECTO AL INMUEBLE DE REFERENCIA, CONFORME DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE FIRME ESTE ACTO, DEBERÁ DESIGNARSE UN CUIDADOR DE LA MISMA A FIN DE EVITAR FUTURAS INTRUSIONES, LABRÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL CONSTE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y EVENTUALMENTE MUEBLES EXISTENTES, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN DEPÓSITO AL CUIDADOR DESIGNADO; QUE EN EL CASO QUE FUERA NECESARIO, DEBERÁ AUTORIZARSE AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO A PROMOVER LAS ACCIONES JUDICIALES A LOS FINES DEL RECUPERO DE LA VIVIENDA; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE. ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE PUDIESE EXISTIR RESPECTO DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS: CONJUNTO HABITACIONAL 57 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN VIVIENDA CASA N° 15. ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR AL FISCAL DE ESTADO A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES NECESARIAS PARA RECUPERAR A LA MAYOR BREVEDAD LA VIVIENDA EN CUESTIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY N° 14.652. ARTÍCULO 3º. POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL SE EVALUARÁ LA CONVENIENCIA DE TOMAR POSESIÓN DEL BIEN Y DESIGNAR UN CUIDADOR DEL MISMO A FIN DE EVITAR FUTURAS INTRUSIONES, LABRÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL CONSTE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y EVENTUALMENTE MUEBLES EXISTENTES, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN DEPÓSITO AL CUIDADOR DESIGNADO. ARTÍCULO 4º. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 4470. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA SAMUDIO YANINA LORENA D.N.I. 32.561.149 .LA PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-12886/14 ALCANCE 13 EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 20, MANZANA 10 DEL CONJUNTO HABITACIONAL 690 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE JOSÉ C. PAZ, ADJUDICADA A FAVOR DE YANINA LORENA SAMUDIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4484/14 DICTADA EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA EFECTUADA SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR MICAELA STEPHANIE NICOLE TEJERINA Y SU GRUPO FAMILIAR, QUIEN MANIFIESTA QUE COMPRÓ LA VIVIENDA A UN TERCERO; QUE SE ADVIERTE QUE LA VIVIENDA NO SE ENCUENTRA HABITADA POR EL BENEFICIARIO DECLARADO, LO QUE EVIDENCIA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS ADJUDICATARIOS; QUE POR LO EXPUESTO, DEBERÁ DEJARSE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE SE ENCONTRABA A FAVOR DE LA SEÑORA SAMUDIO; QUE FIRME ESTE ACTO SE PODRÁ EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL OCUPANTE, EN LA MEDIDA QUE ESTE REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE. ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 690 VIVIENDAS EN CIUDAD Y PARTIDO DE JOSÉ C. PAZ. VIVIENDA CASA N° 20, MANZANA 10. ADJUDICATARIO. SAMUDIO, YANINA LORENA. RESOLUCIÓN N° 4484/14. ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL A PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN QUE CONSIGNA EL ARTÍCULO ANTERIOR, A FAVOR DE LOS OCUPANTES -EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MATERIA-, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3º. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 4473. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA IBAÑEZ DANIELA INES D.N.I 34.382.642. LA PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 4126-5129/16 Y AGREGADO, EL QUE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 6, MANZANA I, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL 112 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE TRES LOMAS, OTORGADA A FAVOR DE MARÍA LUJÁN HERRERA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 5549/16 DICTADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/10; QUE SE PRESENTA ANTE ESTE ORGANISMO LA SEÑORA DANIELA INÉS IBAÑEZ, SOLICITANDO LA VIVIENDA PARA SÍ, AFIRMA QUE OCUPÓ EL INMUEBLE HABIÉNDOLO ENCONTRADO VACÍO, PERO DEBIÓ RETIRARSE POR PROBLEMAS CON LA SEÑORA HERRERA; QUE DEL ACTA DE CONSTATAción DOMICILIARIA REALIZADA SURGE QUE LA REFERIDA ADJUDICATARIA HABITA LA VIVIENDA JUNTO A SU GRUPO FAMILIAR DESDE EL AÑO 2012; QUE TENIENDO EN CUENTA LO ACTUADO Y QUE LA ADJUDICATARIA OCUPA EN FORMA PACÍFICA Y CONTINUA LA VIVIENDA OBJETO DE AUTOS, CORRESPONDE RECHAZAR LA OPOSICIÓN FORMULADA, CONTINUANDO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE. ARTÍCULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA IBAÑEZ, DANIELA INÉS, POR LA VIVIENDA QUE SE CITA, DISPONIENDO LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL INICIADO, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 112 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE TRES LOMAS VIVIENDA CASA N° 6, MANZANA I. ARTÍCULO 2°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 4568. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR DEL VALLE, IGNACIO D.N.I 6.318.828 .LA PLATA, 8 FEBRERO 2018. VISTO EL EXPEDIENTE N° 4085-17718/13 EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE D. FUNES N° 648, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL 116 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE PEHUAJÓ, ADJUDICADA A FAVOR DE MARÍA LETICIA TÉVEZ Y IGNACIO DEL VALLE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2522/13 DICTADA EN EL MARCO DE LA LEY 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 699/10; QUE DE LAS DECLARACIONES JURADAS OBRANTES EN AUTOS SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA SEÑORA TÉVEZ Y SUS HIJOS, QUIEN MANIFIESTA HABITAR LA CASA DESDE EL AÑO 2006, HABIENDO SIDO ENTREGADA SU POSESIÓN POR EL MUNICIPIO, ASIMISMO DECLARA QUE EL SEÑOR DEL VALLE ERA SU PAREJA EN EL AÑO 2013 Y YA NO CONVIVE CON ELLA; QUE SE DEBE INTIMAR AL SEÑOR DEL VALLE A TOMAR INTERVENCIÓN EN AUTOS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE SOBRE EL BIEN, BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A SU FAVOR; QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, NO DANDO CON EL PARADERO DEL SEÑOR IGNACIO DEL VALLE, SE PROCEDE A NOTIFICARLO MEDIANTE RADIO PROVINCIA Y EL BOLETÍN OFICIAL, CON RESULTADO NEGATIVO; QUE DADO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIN LOGRAR LA COMPARENCIA DEL COADJUDICATARIO, CORRESPONDE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y OTORGAR EL PLENO BENEFICIO A LA SEÑORA MARÍA LETICIA TÉVEZ; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE. ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA COADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA A LA PERSONA Y POR LA VIVIENDA QUE SE CITA SEGUIDAMENTE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 116 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE PEHUAJÓ VIVIENDA CALLE D. FUNES N° 648. COADJUDICATARIO DEL VALLE, IGNACIO RESOLUCIÓN N° 2522/13. ARTÍCULO 2°. RECONOCER COMO ÚNICA ADJUDICATARIA DE LA VIVIENDA QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR A LA SEÑORA TÉVEZ, MARÍA LETICIA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL, POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N.º 545. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA MACIEL SUSANA EDITH D.N.I 32.862.844 .LA PLATA, 30 DE AGOSTO DE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-10201/13 ALCANCE 5 EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 88 DEL CONJUNTO HABITACIONAL 59 DE 169 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE SALLIQUELÓ, ADJUDICADA A FAVOR DE SUSANA EDITH MACIEL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4389/13 DICTADA EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE DE LA CONSTATAción DOMICILIARIA EFECTUADA SURGE QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA OCUPADA POR VERÓNICA LILIANA CABRERA, JOSÉ ERNESTO BIARDO Y SU GRUPO FAMILIAR, QUIENES MANIFIESTAN QUE HABITAN EL INMUEBLE DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015 POR COMPRA A LA ADJUDICATARIA MENCIONADA, AGREGANDO COPIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; QUE SE ADVIERTE QUE LA VIVIENDA NO SE ENCUENTRA HABITADA POR EL BENEFICIARIO DECLARADO, LO QUE EVIDENCIA LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LOS ADJUDICATARIOS; QUE POR LO EXPUESTO, DEBERÁ DEJARSE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN QUE SE ENCONTRABA A FAVOR DE LA ADJUDICATARIA; QUE FIRME ESTE ACTO SE PODRÁ EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL OCUPANTE, EN LA MEDIDA QUE ESTE REÚNA LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE EXISTE DEUDA POR LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN, INTIMANDO A LOS OCUPANTES A PONERSE AL DÍA EN LOS PAGOS; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA;

POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA, DISPUESTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO QUE SE INDICA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 59 DE 169 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE SALLIQUELÓ VIVIENDA CASA N° 88 ADJUDICATARIA MACIEL, SUSANA EDITH. RESOLUCIÓN N° 4389/13. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL A PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN QUE CONSIGNA EL ARTÍCULO ANTERIOR, A FAVOR DE LOS OCUPANTES -EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MATERIA-, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N.º 4471. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR HARISMENDY, DARIO GUSTAVO D.N.I 18.320.072. LA PLATA, 20 DICIEMBRE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-963/10 ALCANCE 3 EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 57, MANZANA 3 DEL CONJUNTO HABITACIONAL 158 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LAPRIDA, ADJUDICADA A FAVOR DE ADRIANA CAROLINA COUCHEZ Y DARÍO GUSTAVO HARISMENDY MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 6138/10 DICTADA EN EL MARCO DE LA LEY 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 699/10; QUE EN UNA NUEVA CONSTATAción DOMICILIARIA SE VERIFICA LA OCUPACIÓN DE LA CASA SOLO POR PARTE DE LA SEÑORA COUCHEZ, EN FORMA REAL Y PERMANENTE; QUE CON EL OBJETO DE QUE EL SEÑOR HARISMENDY SE PRESENTE A TOMAR INTERVENCIÓN EN AUTOS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE SOBRE EL BIEN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO DEL SEÑOR DARÍO GUSTAVO HARISMENDY, SE PROCEDE A NOTIFICARLO MEDIANTE RADIO PROVINCIA Y EL BOLETÍN OFICIAL, CON RESULTADO NEGATIVO; QUE DADO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIN LOGRAR LA COMPARENCIA DEL COADJUDICATARIO, CORRESPONDE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y OTORGAR EL PLENO BENEFICIO A LA SEÑORA ADRIANA CAROLINA COUCHEZ; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE. ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO LA COADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA QUE SE DETALLA A LA PERSONA Y POR LA VIVIENDA QUE SE CITA SEGUIDAMENTE, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 158 VIVIENDAS EN LA CIUDAD Y PARTIDO DE LAPRIDA VIVIENDA CASA N° 57, MANZANA 3 COADJUDICATARIO HARISMENDY, DARÍO GUSTAVO RESOLUCIÓN N.º 6138/10. ARTÍCULO 2°. RECONOCER COMO ÚNICA ADJUDICATARIA DE LA VIVIENDA QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR A LA SEÑORA COUCHEZ, ADRIANA CAROLINA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, COMUNICAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL, POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 6809. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES ROBALLO, GABRIELA CRISTINA D.N.I 32.320.300 Y TERESZCZUCH ALBERTO JUAN D.N.I 32.053.075. LA PLATA, 8 JUNIO 2016. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-451/10 EL QUE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 9, MANZANA 23 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL “880 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, PARTIDO DE FLORENCIO VARELA”, OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 982/12 A ALBERTO JUAN TERESZCZUCH Y GABRIELA CRISTINA ROBALLO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 699/10; QUE DEL ACTA DE CONSTATAción DOMICILIARIA SURGE QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR LA SEÑORA BLANCA CELINA LEIVA Y SU GRUPO FAMILIAR DESDE EL AÑO 2013, HACIENDO SABER QUE INGRESÓ A LA VIVIENDA POR COMPRA REALIZADA A UN PARTICULAR; QUE SE PRESENTA LA SEÑORA NOELIA BEATRIZ TOLEDO SANABRIA, RECLAMANDO SER ADJUDICATARIA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, YA QUE ELLA HABITÓ EL MISMO POR UNA CESIÓN DE PALABRA CON EL ANTIGUO TITULAR; QUE CORRESPONDE RECHAZAR LA SOLICITUD DE LA SEÑORA TOLEDO SANABRIA YA QUE ELLA NO HABITA EN EL INMUEBLE; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE EL INMUEBLE REGISTRA DEUDA EN LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN; QUE POR LO EXPUESTO DEBERÁ RECHAZARSE LA OPOSICIÓN DEDUCIDA POR LA SEÑORA TOLEDO SANABRIA Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES TERESZCZUCH Y ROBALLO POR NO HABITAR LA VIVIENDA; QUE FIRME ESTE ACTO, SE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DOMINIAL A FAVOR DE LOS OCUPANTES, EN EL CASO DE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES DE RIGOR; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. RECHAZAR LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA TOLEDO SANABRIA, NOELIA BEATRIZ Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A LAS PERSONAS Y POR LA VIVIENDA QUE SE CITA, CONTINUANDO CON EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN INICIADO, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 880 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, PARTIDO DE FLORENCIO VARELA VIVIENDA CASA N° 9, MANZANA 23 ADJUDICATARIOS TERESZCZUCH, ALBERTO JUAN ROBALLO, GABRIELA CRISTINA RESOLUCIÓN N.º 982/12. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL INMOBILIARIA Y SOCIAL A PROCEDER A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN QUE CONSIGNA EL ARTÍCULO ANTERIOR, A FAVOR DE LOS OCUPANTES -EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MATERIA-, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N° 2405. FIRMADO LIC.

EVERT VAN TOOREN. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE AL SEÑOR ZOCCOLI RICARDO SALVADOR D.N.I 12.360.646 .LA PLATA, 18 MAYO 2015. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-2233/90 ALCANCE 4, EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA CUYA FISCALIZACIÓN EJERCE ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 14, MANZANA 86-B DEL BARRIO 20 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE TAPALQUE ADJUDICADA A FAVOR DE RICARDO SALVADOR ZOCCOLI; QUE EN LOS ACTUADOS LUCE PRESENTACIÓN DEL SEÑOR EDGAR OSCAR LÓPEZ DENUNCIANDO QUE LA VIVIENDA DE AUTOS SE ENCUENTRA DESOCUPADA; QUE CONFORME SURGE DE LAS CONSTATAIONES DOMICILIARIAS QUE LUCEN A FOJAS 14/16 Y 25 SE HA VERIFICADO QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA DESOCUPADA, INFORMANDO EL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE REGISTRA DEUDA EN LOS SERVICIOS DE AMORTIZACIÓN; QUE AL ENCONTRARSE EL INMUEBLE DESOCUPADO RESULTA ACREDITADA LA FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE DEL BIEN, DESVIRTUÁNDOSE LOS PRINCIPIOS SOCIALES PREVISTOS POR LAS NORMATIVAS VIGENTES, CORRESPONDIENDO EN CONSECUENCIA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO N° 699/10, A LOS FINES DE INICIAR LAS GESTIONES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN; QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HAN EXPEDIDO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE EN TAL SENTIDO PUEDE DICTARSE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA OPORTUNAMENTE; QUE ATENTO QUE LA VIVIENDA EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA DESOCUPADA, CORRESPONDERÁ DESIGNAR UN CUIDADOR DE LA MISMA A FIN DE EVITAR FUTURAS INTRUSIONES, LABRÁNDOSE EL ACTA PERTINENTE DONDE CONSTE EL ESTADO DEL BIEN Y SI EXISTEN MUEBLES QUE DEBAN SER ENTREGADOS EN DEPÓSITO AL CUIDADOR DESIGNADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO TODAS LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN QUE PUDIERAN EXISTIR CON RELACIÓN A LA VIVIENDA DESIGNADA COMO: CASA 14, MANZANA 86-B, DEL BARRIO DE 20 VIVIENDAS EN EL PARTIDO DE TAPALQUE, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 13 IN FINE DEL DECRETO N° 699/10 – PRORROGADO POR RESOLUCIÓN N° 1809/12 Y RESOLUCIÓN N° 1687/14 – REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.342 Y MODIFICATORIAS, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL A REALIZAR LAS GESTIONES QUE RESULTEN MENESTER PARA DESIGNAR EN CALIDAD DE CUIDADOR AL GRUPO FAMILIAR QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, A LOS FINES DE PRESERVAR Y/O EVITAR LA USURPACIÓN DE ESA UNIDAD HABITACIONAL. ARTÍCULO 3°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL POR DONDE SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN N.º 2269. FIRMADO ESC. PABLO SARLO. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE A LOS SEÑORES SUAREZ MARIA MARCELA D.N.I 24.610.518 Y FERRARIO JUAN RAMÓN D.N.I 20.331.914. LA PLATA, 7 NOVIEMBRE 2017. VISTO EL EXPEDIENTE N° 2416-14642/99 ALCANCE 14, EL QUE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR EXISTENTE EN UNA VIVIENDA FISCALIZADA POR ESTE ORGANISMO; Y CONSIDERANDO: QUE SE TRATA DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA N° 110 PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL 136 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDÓN, OTORGADA A FAVOR DE JUAN RAMÓN FERRARIO Y MARÍA MARCELA SUÁREZ, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3323/13 EN EL MARCO DEL DECRETO 699/10 REGLAMENTARIO DE LA LEY 13.342; QUE SE PRESENTAN JORGE HORACIO BONATO Y OLIVIA AURELIA DURÁN, QUIENES SE OPOENEN A LA REFERIDA ADJUDICACIÓN, MANIFESTANDO QUE FERRARIO Y SUÁREZ SE ENCONTRABAN CIRCUNSTANCIALMENTE EN LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA CONSTATACIÓN OCUPACIONAL, ATENTO LO CUAL SOLICITAN SE ANULE DICHO ACTO Y QUE LA ESCRITURACIÓN SE REALICE A SU NOMBRE; QUE DE LAS CONSTATAIONES REALIZADAS SURGE QUE LA UNIDAD ESTA OCUPADA POR BONATO Y DURÁN; QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO INFORMA QUE EL PRECIO DE LA VIVIENDA HA SIDO CANCELADO CON FECHA AGOSTO DE 2013 POR LOS OCUPANTES; QUE EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS, CORRESPONDE HACER LUGAR A LA OPOSICIÓN Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN ACTUAL Y SE DISPONGA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DE LOS OCUPANTES; QUE HAN EMITIDO SU OPINIÓN ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO; QUE LA PRESENTE MEDIDA SE DICTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO-LEY 9573/80, LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA; POR ELLO EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR AL PLANTEO EFECTUADO POR BONATO, JORGE HORACIO Y DURÁN, OLIVIA AURELIA Y DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA, SOBRE LA VIVIENDA QUE SE CITA, EN MÉRITO A LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS. CONJUNTO HABITACIONAL 136 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDÓN VIVIENDA CASA N° 110 ADJUDICATARIOS FERRARIO, JUAN RAMÓN Y SUÁREZ, MARÍA MARCELA. RESOLUCIÓN N.º 3323/13. ARTÍCULO 2°. RECONOCER COMO ADJUDICATARIOS DE LA VIVIENDA QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL SEÑOR BONATO JORGE HORACIO Y LA SEÑORA DURÁN OLIVIA AURELIA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. ARTÍCULO 3°. OPORTUNAMENTE SE AUTORIZARÁ A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO A EXTENDER LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, LIBRE DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. ARTÍCULO 4°. REGISTRAR, NOTIFICAR AL SEÑOR FISCAL DE ESTADO, REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL Y GIRAR A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO. RESOLUCIÓN N.º 6037. FIRMADO DR. ISMAEL J. PASSAGLIA. ADMINISTRADOR GENERAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

“NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA ZABALO MAMONDE MARIA DULCE D.N.I 29.219.096. ME DIRIJO A USTED EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 2416-1970/2010 ALCANCE 4, MEDIANTE EL CUAL TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CALLE GENERAL SAVIO 268, CORRESPONDIENTE AL COMPLEJO HABITACIONAL DENOMINADO

“PROCASA II 22 VIVIENDAS” DE LA LOCALIDAD Y PARTIDO DE LOBOS, A EFECTOS DE INTIMARLO EN EL PLAZO DE 10 DÍAS, TENGA A BIEN PRESENTARSE, ANTE ESTE ORGANISMO SITO EN AV. 7 N° 1267, 2º PISO, OFICINA 239 DE LA CIUDAD DE LA PLATA EN EL HORARIO DE 9 A 15 HORAS, COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA MAMONDE LIDIA D.N.I 10.324.847 . ELLO BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO NEGATIVO, DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. DEPARTAMENTO CONTRALOR DE ADJUDICATARIOS Y OCUPACIÓN. DIRECCIÓN INMOBILIARIA-SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIA Y SOCIAL. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.”

C.C. 8.485 / ago. 10 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno nº 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 12 – Partida 17336/00 – Inscripto el dominio a nombre de SABAH DE LEVY RAQUEL (Expte. Nro. 4116-272558/2018).-
- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 13 – Partida 17413/00 – Inscripto el dominio a nombre de DURAN CARLOS AURELIO Y NAVARRO NELIDA BEATRIZ (Expte. Nro. 4116-272558/2018).-
- Circ. 12 - Sec. A – Manzana 50 – Parcela 14 – Partida 17338/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BLECH YOSIAS (Expte. Nro. 4116-272558/2018).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 1– Partida 37328/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 6– Partida 54731/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de RODRIGUEZ OMAR Y OT (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 7– Partida 54732/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de SAVA JOSE ALBERTO (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 9– Partida 54734/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BONANZA HUE S.C.A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 14– Partida 54739/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU ELINA L. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 15– Partida 54740/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU, MARCIO A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 39 – Parcela 16– Partida 54741/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de PALAU, MARCIO A. (Expte. Nro. 4116-264042/2017).-
- Circ. 12 - Sec. H – Manzana 70 – Parcela 1– Partida 37359/00 – Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de BALNEARIO SAN SEBASTIAN S.R.L. (Expte. Nro. 4116-262584/2017).

C.C. 8.487 / ago. 10 v. ago. 14

PODER JUDICIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera en lo civil y Comercial N° 3 de La Matanza, hace saber que, el día 28 de septiembre de 2018, procederá a la destrucción de 381 causas iniciadas entre los años 2000 y 2007. Se cita a los interesados a consultar las mismas o realizar peticiones, dentro de los 20 días de la presente publicación en la sede del juzgado, sito en Presidente Perón 2850, 3er Piso, San Justo. San Justo, 30 de julio de 2018. Fdo. Laura C. Hernaez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.473 / ago. 10 v. ago. 14

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA CATASTRAL	UBICACIÓN DEL BIEN	TITULARES
2147-064-1-151/97	C.I S.C Mza.249 P.4 A	Velez Sarsfield 955	Franzero Norberto Daniel

2147-064-1-415/97	C.IV S.C Q.8 Mza.8F P.30	Entre Rios 2359	Lorda Antonio
2147-064-1-590/98	C.II S.H Mza. 15 Pla. 7	Arabolaza 1865	Giacoaia Hector Mario
2147-064-1-613/98	C.IV S.C Mza. 8C Pla. 10	Misiones 2382	Ricardo Puga Pol & CIA Inmobiliaria Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-064-1-631/98	C. IV S. J Mza. 110 Pla. 22	Mendoza 2324	SociedadColectivaMijelshon y Nirenberg ComercialInmobiliaria y Financiera
2147-064-1-703/98	C.IV S.A Mza. 2 P.16	La Paz 2370	Alicia Hilda, Beatriz Teresa, Carlos Jose Veneroni y Morelli y AnunciacionMorelli
2147-064-1-762/98	C. IV S. G Mza. 31 Pla. 6	La Plata 459	Jorge Luis JuanizSociedad en ComanditaporAcciones
2147-064-1-918/00	C. II S. F Mza. 75 Pla. 24	Francia 2140	Basilica NacionalNuestraSeñora de Lujan
2147-064-1-1061/07	C. II S. D Mza. 12 Pla. 4	Soulmmer 990 Bº Universidad	PascualMugnolo
2147-046-1-1117/08	C.VI S.D Fr.II P.26	Las Orquideas 1179	Reyloba de Pons Dina Alejandra
2147-064-1-1117/08	CVI S.AFr.II P 11	Las orquideas 1169	Reyloba de Pons Dina Alejandra
2147-064-1-12/09	C.IV S.G Mza.23 P.12	Alfredo Palacios 1450	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal/ Aguilar Ballesteros Jose Luis/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Saez Pedro/ De Miguel Velilla Pedro Alberto/ Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. SociedadAnonimaComercial Industrial Ganadera Agricola ForestalFinanciera e Inmobiliario
2147-064-1-14/09	Circ. IV Secc.GMza. 22 Pla. 9	La Plata 381	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal/ Aguilar Ballesteros Jose Luis/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Saez Pedro/ De Miguel Velilla Pedro Alberto/ Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. SociedadAnonimaComercial Industrial Ganadera Agricola ForestalFinanciera e Inmobiliario
2147-0164-1-1218/09	C.III S.A Mza.28 P.16	Reconquista y MonseñorCerafini	VILLALTA Marquez Vicente/ GUARIGLIA Roberto/LOPEZ Jose Emilio/ VAQUERO Esteban
2147-064-1-1174/09	C.IV. S C. MZA 16M. P9	Entre Rios y Patricios	Andrieu Felipe Pedro/ Andrieu de Olaso Julia
2147-064-1-1194-09	C.IV. S.G. MZA.35. P17	Ciudadela 456	Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio/ Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio/ De Miguel Vilella Pedro Alberto/ SACIGAFI SociedadAnonimaComercial Industrial GanaderaAfricolaForestalFinanciera e Inmobiliaria.
2147-064-1-1206/09	C.II. S.K. MZA 51. P.3	Granaderos 1651	Sarchi Carlos

2147-064-1-1207/09	C.II. S.B. MZA. 44. P.3.	Reina Mora e/ Chalchalero y Venteveo	Proverbio y Adamoli/MariaAngèlica/ Proverbio y Adamoli Maria Liliana/ Adamoli Maria Angelica/ Proverbio y Noguerol Elsa Susana/ Proverbio y Noguerol Graciela Carmen/ Noguerol Luisa/ Proverbio Oscar
2147-064-1-1224/09	C.I S.D Cha.22 Mza.22C P.12	Juan Jose Paso s/n	PARODI Julio Alberto/ VASCONCELLO Maria Clara
2147-064-1-1252/09	C.I S.D Q.21 Mza. 21C P.14B	Juan Jose Paso 443	LOPEZ Ida Haydee
2147-064-1-1260/09	C.IV S.C Quinta.4 Mza.4D P.11 y 12	AccesoGaona s/n	PATKO Adalberto/Ricardo Puga Pol y CompañíaInmobiliaria, Industrial y ComercialSociedad de ResponsabilidadLimitada
2147-064-1-1280/09	C.I S.B Mza.156 P.4	LAVALLE 1451	SANCHEZ Jacinto/ SAES Estela
2147-064-1-1281/09	C.VIII S.C Mza.25 P.16	Catamarca y Gorriti s/n	FETTA Alejandro
2147-064-1-1301/09	C.II S.B Mza. 100 P.20	Sofia Piñeyro s/n	PORCEL DE SAINT GEORGES IreneoHerminio
2147-064-1-30/10	C.II. S.C. MZA. 4. P.6b.	Del Horizonte y Venus	RussoRaul Francisco
2147-064-1-55/10	C.II. S.F. MZA 74. P.13	Maestro Argentino 78	Moran López Ana María/ Moran López José/ Moran Lorenzo
2147-064-1-64/10	C.II S.F Mza.77 P.12	Gutierrez 2261	Basilica NacionalNuestraSeñora de Lujan.-
2147-064-1-90/10	C.II S.F.MZA.45 P.8	ITALIA 2225	BUGGIANO OCCA Maria Victoria / BUGGIANO OCCA Juan Geronimo/ CRESPI Ruben Hugo/ BUGGIANO OCCA Ricardo Victor
2147-064-1-108/10	C.II. S.D. MZA 11B. P.17a	Santa Rosalia 165	Carbone Blas/ Obregon Maria Angelica
2147-064-1-111/10	C.IX. S.A. Ch.27. Mza. 27hh. P10	Hermanas Caridad 1870	Diaz MaximilianoJosè
2147-064-1- 1163/2010	C.VI S.D Mza.31 P.7	Marcos Sastre 1005	VeaMurgiaNemesio
2147-064-1-2/11	C.VI S.C Mza. 4 P.21	Palo Borracho 643	AeroserviceSociedad en ComanditaporAcciones
2147-064-1-12/11	C.VI S.D Mza.6 P.14	Ugarteche 791	Jaime Juan CAMPAÑA
2147-064-1-52/11	C.III S.A Mza.32 P56	Serafini 663	LA Gumina Salvador
2147-064-1-65/11	C.IV S.C Q. 12 Mza. 12G P.12	Colectora 1788	Dos Santos Tome Rosa
2147-064-1-66/11	C.IX,S.A,MZA6,P.8	BLAS PAREDA 1315	VERGARA Roman , Maximo Antonio, CASTILLO Silvia Liliana, BELTRAMO, Gerrardo Fernando, LABORDA, Mario Domingo
2147-064-1-65/11	C.4 S.C Qta.12 Mza 12G P.12	Clectora 1788	MartinezMartinez Pedro
2147-064-1-136/11	C.VI S.E MZA 45 P .3	LOS OMBUES S/N	FRANCISCO NICOLAS RAMON CABALLERO , EVARISTO ARAGUAS

2147-064-1-140/11	C.IX.S.A.Ch.39.Mza 39L. P19	Defensa 3241	Ramos Ambrosio Froilan.
2147-064-1-116/11	C.IV S.C Qta.16 Mza.16C P.1	Misiones 1519	ANDRIEU Felipe Pedro/ ANDRIEU Julia
2147-064-1-151/11	CI SC Mza 249 P4A	Velez Sarsfield 955	Franzero Norberto Daniel
2147-064-1-5/12	C.I S.A Mza.109 P.28B	Colon 2070	GONZALEZ Santiago
2147-064-1-52/12	C. IX S.A Cha.25 Mza.25U P.16	Las Tipas s/n Esquina Oro	FARDAUS Ricardo
2147-064-1-65/12	C.IV S.C Qta.1 Mza.15 P.8	Santa Fe 1740	SALVO Y GARIGLIO Ludovico
2147-064-1-67/12	C.IV S.J Mza. 47 Pla. 22	Adelina de Maria 2743	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera
2147-064-1-77/12	C.IV S.A Mza.28 P. 11	La Plata 2475	Larreta Tenca de Azpiroz Alicia
2147-064-1-78/12	C.II S.C Mza.34 P.9	Saturno 729	LOPEZ Claudio Cesar/ LOPEZ DE LOPEZ Irma Lidora
2147-064-1-1/13	C.I. S.A. MZA.95. P 13.	Rivadavia 1696	Baldora Pablo
2147-064-1-24/13	C.IX. S.A. CH.35. MZA35M. P9	Las Acacias 174	Burella Alberto
2147-064-1-25/13	C.IV. S.F. MZA 51. P.26.	Venerado Rodríguez 1169	Piuma Angel Domingo/ Gucciardo de Piuma Eva Hilda
2147-064-1-41/13	C.IV S.A Mza.10 P.21B	Quilmes 2238	CAPRIN Gustavo
2147-064-1-45/13	C.VI S.C Mza.11 P.2	Los Ombues s/n	Ruggieri Platania Francisco
2147-064-1-47/13	C.IV. S.A. MZA.23. P.13y14	Patricios esq. Martinez	Toledo Juan José
2147-064-1-59/13	C.II S.C Mza. 8e P.18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesar
2147-064-1-77/13	C.II S.K Mza.95 P.2	Ruta 47 y Los Americas B° Americano	ARRARAS Angel Alberto/TOURON Pedro Juan/MARCIAL Manuel/ JOLY REY Orlando Francisco/MARCIAL Y PERCEVAL Manuel/MARCIAL Y PERCEVAL Consuelo
2147-064-1-2/13	C.VIII.S.B.Mza.2D.P23	DI SARLI ENGUADALUPE Y ACHA OPEN DOOR	Borgi Agustin Alberto , Borgi Jose Agustin ,
2147-064-1-41/13	C.IV. S.A. Mza.10. P21b	Quilmes 2238	Caprin Gustavo
2147-064-1-59/13	C.II. S.C. Mza.8E . P18	Jupiter 671	Moreno Pedro Cesareo
2147-064-1-68/14	C. VIII. S.C. Mza.93. P.34	Chubut s/nº, entre La Rioja y Alvarado.	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial S.A.
2147-064-1-7/14	C.VI S.C Mza. 2 P.9	Las Palmeras 840	Pecile Diego Maximo y Marchiolo Antonio
2147-064-1-69/14	C.9,S.A ,CH27 MZA 27C P.15	FIERRO MARTIN ENTRE ESTRDA Y SAN JOSE ,	Chaves de Perez Rosa

2147-064-1-8/15	C.IV. S.C. QTA. 10. MZA. 10c. P34	La `Paz 3424	Forte Carlos Alberto
2147-064-1-41/15	C.II S.H Mza.12 P.16	Ogando 1842	Cosentino Ricardo/ Cosentino Alberto
2147-064-1-7/16	C.IX. S.A. CH.27. MZA.27AT. P.1.	26 de julio y Don Bosco	GorocitoAnalia Celeste y Otros.
2147-064-1-35/16	C.IX S.A Mza.256 P.7	Mosconi 870	PavicichMaria
2147-064-1-42/16	C.2,S D .MZA 5 P2	VALLEGOS 931 LUJAN	BIGLIERI Alejandro,SANTANGELO Miguel
2147-064-1-47/16	C.II S.D MZA6 P.5	DOMINGO PEREZ 649	MUJICA Juan Jose BAGLIERI Alejandro Graciano
2147-064-1-1/17	C.VIII S.C Mza. 90 P. 16	Neuquen entre Alvarado y La Rioja	Garibaldi Carlos Oscar
2147-064-1-2/17	C.I S.A MZA. 17 P.16	Rivadavia 622	Mercurio Carpineto
2147-064-1-7/17	C.II S.H Mza. 16 P. 22	Felix de Amador 307	Macias Aldo Oscar
2147-064-1-8/17	C.III S.A Mza71 P.14	San Martin s/n	Gonzalez Enrique
2147-064-1-9/17	C.IX S.A Cha.35 Mza35 A P.19	El callao 357	Lattaro Claudio Eduardo
2147-064-1-10/17	C.I S.D Mza. 16J P. 11	San Jose 1755	CONSTANTINI Mario Juan Bautista
2147-064-1-11/17	C.I S.B Mza.169D P.22	Mitre 1878	Tonelato Marta Ines
2147-064-1-12/17	C.II S.F Mza. 16 P. 7	Rivadavia 2575	Godoy Jorge Luis
2147-064-1-14/17	C.I. S.D. MZA.16J P.10.	San Jose 1743	CONSTANTINI Mario Juan Bautista
2147-064-1-19/17	C.IV S.C Q. 8 Mza. 8G P.27	Santa Fe 2193	IapalucciRaul y Otros.-
2147-064-1-20/17	C.II S.H F.I P. 12	Sofia Piñeiro 1595	Cortes Roberto Ismael
2147-064-1-26/17	C.IV S.A Mza. 25A P. 2	Patricios 2425	ORDIZ Eduardo

C.C. 8.484 / ago. 10 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2018-971-GDEBA-MIYSPGP, modificada por la 2018-1018-GDEBA-MIYSPGP (Expediente N° 2410-2316/13 Alcance 293), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA" sujetos al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 a la Audiencia Pública a celebrarse el día 11 de septiembre de 2018 a las 10 horas, en el salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, sito en Calle 50 entre 6 y 7 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 8.2.2 del contrato de concesión y según las pautas establecidas en el Capítulo IV del ANEXO A del citado contrato y la modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública; Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, www.mosp.gba.gov.ar y en la página oficial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires www.vialidad.gba.gov.ar; Podrán inscribirse para ser participante de la audiencia enviando la planilla de inscripción a la dirección de correo electrónico concesiones@vialidad.gba.gov.ar, con una antelación de 48 hs. a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y/o por el funcionario que éste designe a tal efecto.

La Plata, 8 de agosto de 2018.

C.C. 8.640 / ago. 10 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA **Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2018-969-GDEBA-MIYSPGP modificada por la 2018-1017-GDEBA-MIYSPGP (Expediente N° 2410-2577/16 Alcance 69), convoca a los usuarios del "Sistema Vial Integrado del Atlántico", sujetos al Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 3/17, a la Audiencia Pública a celebrarse el día 10 de septiembre de 2018 a las 10 horas, en el salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, sito en Calle 50 entre 6 y 7 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 8.2.2 del Contrato de Concesión y según las pautas establecidas en el Capítulo IV del ANEXO A del citado contrato y la modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública; las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, www.mosp.gba.gov.ar y en la página oficial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires www.vialidad.gba.gov.ar; Podrán inscribirse para ser participante de la audiencia enviando la planilla de inscripción a la dirección de correo electrónico concesiones@vialidad.gba.gov.ar, con una antelación de 48 hs. a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y/o por el funcionario que éste designe a tal efecto.

La Plata, 8 de agosto de 2018.

C.C. 8.641 / ago. 10 v. ago. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN BUENOS AIRES **SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - El Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en uso de las atribuciones conferidas por resolución normativa N° 17/2017, dispone: Artículo 1°. Rectificar el artículo 3° de la disposición sancionatoria n° 640/2015 scra de fecha 7 de octubre de 2015 dictada a fs. 38/41 por los motivos arriba expuestos. Artículo 2°: aplicar al agente de recaudación Meller S.A. (C.U.I.T.: 30-50204650-7), una multa del doscientos cincuenta por ciento (250%) del impuesto defraudado de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, importe que asciende a la suma de pesos trescientos cinco mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$305.154,87) por haber incurrido en la figura de "defraudación fiscal" prevista en el artículo 62 inciso b) del código fiscal (T.O. 2011 y modificatorias), por no haber depositado dentro del plazo previsto a tal fin por la resolución normativa n° 57/2012 de la agencia de recaudación de la provincia de buenos aires las sumas percibidas durante los períodos julio 2013, agosto 2013, septiembre de 2013, octubre 2013, diciembre 2013 y enero 2014 del régimen general de percepción. Artículo 3°. Hacer saber a parte interesada que esta disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la Vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en dicho código de Marras. Artículo 4°. dejar constancia que tal como lo establece el Artículo 86 de la Ley de procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, las decisiones administrativas finales, interlocutorias o de mero trámite que lesionen un derecho o un interés legítimo de un administrado o importen una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, son impugnables mediante recurso de revocatoria dentro de los diez (10) días de notificada, ello de conformidad con las previsiones del Artículo 89 de la citada norma. Artículo 5°. Regístrese por Subgerencia de Coordinación Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hecho, concrétese la notificación legal del presente acto, mediante remisión de ejemplar del mismo, al agente de recaudación Meller S.A. (C.U.I.T.: 30-50204650-7) en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini N° 3750 (1822) Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y al responsable solidario señor Sergio Enrique Miller (D.N.I.: 10.649.252) en el domicilio de la avenida libertador N° 602 piso 7 (1001) ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini N° 1141, piso 13 (1009) ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 832, entre piso, (1035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Procédase a desglosar los correspondientes ejemplares, tanto para la notificación a la parte, como los destinados al legajo pertinente y registros que correspondan.

C.C. 8.583 / ago. 13 v. ago. 17

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-956/16 Alc.3. Disposición N° 1032/17 de fecha 14 de agosto de 2017: Artículo 1°. aplicar a la firma Lavadero Melo (Cuit 30-7112370-8), sito en calle Melo N° 47, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial, la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 12.959,90),... por infracción al Artículo 18° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459....la mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Artículo 2°. Aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con noventa y cuatro (\$ 7.775,94),... por infracción al artículo 8° y 24° de la Ley N° 11.720... (\$ 12.959,90),... por infracción al artículo 25° Inc. C de la mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Artículo 3°. aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos Ley N° 11.720....la mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Artículo 4°. Aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos diez mil trescientos sesenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 10.367,92),... por infracción al artículo 2° y 3° de la resolución 592/00 complementaria de

Ley 11.720...la mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente. Artículo 5º. Aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800),... Por infracción al artículo 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente artículo 6º. Aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos siete mil setecientos setenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 7.775,94),... Por infracción al artículo 15º Inc. D del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459...la mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente.... Artículo 7º. Aplicar a la mencionada firma la sanción de multa consistente en la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y nueve con noventa centavos (\$ 12.959,90),... Por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley N° 11.459...La mencionada Multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente.-Fdo. Lic. Nicolás Bardella – Director Provincial de Controladores Ambientales – OPDS.

C.C. 8.599 / ago. 13 v. ago. 17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 17 de mayo de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil examen del día 17 de mayo de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
005470	ARRIETA, PATRICIO GUILLERMO
005259	ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA
005030	GIORGIS, MARCELO MARTIN
006453	LARRIGANDIERE, CAROLINA
009184	LEMONS, JUAN SEBASTIAN
009206	MENDIA, MARIA LUZ
007754	MUSSO, JUAN IGNACIO
007266	PEREA, CLAUDIA FERNANDA
008613	RACCA, IGNACIO

Dr. Osvaldo F. Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.580

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación:

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Juzgado de Ejecución - Examen: 23/8/2018

Dolores

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
007339	ALFONSO CORREA,	JUAN JOSE
006154	ANTONELLI,	JESUS MARIA
009271	AUCIELLO,	NATALIA
008845	CARBONEL,	MARIO RAUL
008055	CASTILLO,	ROMINA ESTEFANIA
005368	CUOMO FERRARI,	LUCIANA MARIA
006670	CHIESA,	DANIEL HECTOR
004856	DE FILIPPIS,	GRISELDA DOLORES

006637 DE LA FUENTE, GUADALUPE GABRIELA
 006973 DI GIANO, MANUEL ALFREDO
 009039 DI PACE, ARIEL OSCAR
 008689 D'ONOFRIO, JUAN PABLO
 009288 DOVETON, JAIME MARCELO
 002473 ESCUDERO, MARIELA ANDREA
 003880 FACIO, MATIAS ANDRES
 006920 FERNANDEZ, ANDRES EDGARDO
 009003 FERRE, SANTIAGO JOSE
 007090 FIORENTINO, MARCIA ANDREA
 009172 GARCIA, SERGIO GABRIEL
 006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA
 006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO
 007748 LABORDE, JAVIER PABLO
 007036 LEGUIZAMON, CRISTIAN JAVIER
 003769 LETCHE, HECTOR MARCELO
 008084 LOPEZ, GUSTAVO ABEL

006072 LOPEZ, PABLO MARIANO
 009206 MENDIA, MARIA LUZ
 003686 MIRANDA, PATRICIA VANESA
 009196 PASTORINI, NICOLAS ESTEBAN
 009251 REGALIA, MARIA DE LOS ANGELES
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO
 008060 ROLANDO, JUAN PABLO
 008564 ROMANIEGA, JORGE ALEJANDRO
 009289 ROSALES MACCHI, GABRIEL CEFERINO
 008638 ROSSI, ELIDA DEL CARMEN
 005484 TORRES, GUSTAVO GERMAN
 009272 UBIETA, LUCRECIA INES
 006319 URQUIZA, ULISES DE JESUS
 009170 USTARROZ, JUAN CARLOS
 009270 VALENTE, CARLOS EMILIO
 004713 VANITOSO, CARLOS ALBERTO
 007278 VARELA, MARIA LAURA
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO
 007694 VIDAL, JUAN PABLO
 006490 VILLEGAS, JOSE LUIS
 009159 ZABALJAUREGUI, MATIAS

Dr. **Oswaldo F. Marcozzi**. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.581

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 15 de mayo de 2018.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00). La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 15 de mayo de 2018, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
008501	ALMADA, SEBASTIAN EDGARDO
008219	AMADO, JUAN PABLO
005477	PADRONES, MARIA CECILIA
009061	TUFARI, JUAN CARLOS

Dr. **Oswaldo F. Marcozzi**. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 8.582

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – San Martín. LAURA VALERIA MIRABELLI, D.N.I. N° 21.537.844; MARÍA CARLA MIRABELLI D.N.I. N° 26.133.421 y MARÍA FLORENCIA MIRABELLI D.N.I. N° 26.133.420, avisan que transfieren el 50% del Fondo de Comercio Rubro Pompa Fúnebre, Sepelios y Florería denominada “Cochería Lino” sita en Estrada n° 1874 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Mercedes Taccin de Mirabelli D.N.I. 5107837, Exp. Habilitación N° 9572/M/1957, Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio.

S.I. 41.181 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. GARAY LÓPEZ JORGE DANIEL transfiere fondo de comercio a Cabrera Gisela Gabriela de Panadería y Despacho de pan sita en Intendente Campos 2065 partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.744 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Trujui. Brío. YAN LIANJUAN con D.N.I. 94.918.100 transfiere el fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles, sito en Éxodo Jujeño 1395 Trujui, a el Sr. Zheng Yuanmei con D.N.I. 94052971. Reclamos de Ley en el citado local.

Mn. 61.664 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Castelar. FERA ÁNGEL ANTONIO, DNI 12.623.072, transfiere el 100% a Mastrangelo, Marisa Silvana, DNI 17.918.331, del fondo de comercio del rubro Lavadero Automático de Ropa, que se encuentra en la calle Buenos Aires 534 en la localidad de Castelar, partido de Morón, a partir del mes de febrero del año 2016. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.665 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – El Palomar. La Sra. SENZANO FLORES JUSTINA con CUIT: 27-92931504-4 y domicilio en Bergamini 686, El Palomar, código postal: 1684, Provincia de Buenos Aires, transfiere a la Sra. Senzano Flores Carmen con CUIT: 27-94520733-2 y domicilio en Bergamini 686, El Palomar, código postal: 1684, Provincia de Buenos Aires, el rubro Venta al por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas, situado en la calle Bergamini 688, El Palomar, código postal: 1684, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.669 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. ERCOLI JUAN CARLOS transfiere a favor de West Team S.A. la habilitación industrial, Fábrica de Artefactos de Iluminación, sita en Las Heras 2042/56 Ramos Mejía. Pcia. de Bs. As, Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.671 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Villa Sarmiento. El Sr. JUAN MANUEL BRAGA comunica que cede y transfiere Carnicería Art. Env. Prod. de Granja-Fiambrería, sito en la calle Emilio Mitre 102 – Villa Sarmiento – Partido de Morón – Prov. de Bs. As. al Sr. Osvaldo Javier Juajardo. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.675 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Haedo. FERNÁNDEZ LAURA VERÓNICA D.N.I.: 23.887.136, Transfiere a Fonseca Giorgi Jonathan Nahuel D.N.I.: 35.118.439 rubro Granja y Fiambrería situado en la calle Las Bases 150 de Haedo. Pdo. de Morón.

Mn. 61.679 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. ALEJANDRO MANUEL CASARES CUIL 20-27703087-0 transfiere al señor Roberto Leonardo Dominguez CUIL 20-28229281-6 su comercio rubro Ciber Kiosco ubicado en Florencio Varela. Hudson 518.

Qs. 90.735 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones”, la razón social FIGUEROA EDUARDO IGNACIO CUIT 20-21739096-7 con domicilio real Juan Domingo Perón N° 4485. Pte Derqui. Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Salón de Belleza, sito en la calle Panamericana km. 44 (Paseo Pilar-Local 18) localidad Pilar libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Jarocewicz Liliana CUIT 27-12713808-2 domicilio real Champagnat 1300 B° El Portal UF 32 localidad Pilar bajo el expediente de habilitación 6534/2016 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro de término legal.

S.I. 41.199 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Trujui - Sosa, HILDA MABEL, DNI 14.317.806, CUIT 23-14317806-4, domicilio real, Carlos Pellegrini 501, Pdo. de Morón, vende a Huentemil, Ana Laura, DNI 27.380.450, CUIT 27-27380450-7, domicilio real Felipe Boero 4075, Barrio el Jaguel, UF 40, Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, fondo de comercio de Agencia de Lotería y Quiniela, ubicado en Avda. Arquitecto Caveri (Ex Cervantes) 1312, Barrio Trujui, Pdo. de Moreno, rubro: Agencia de Lotería Expte. 25058-L-1984, Cta. Comercio 3318-3, Libro de Inspecciones 7863.

C.F.31.390 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Derqui. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “transmisión de establecimientos comerciales e industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sra. HUANG BAOZHUMEI. CUIT: 27-94641361-0, con domicilio real Juan Domingo Perón N° 4485. Pte Derqui. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Distribuidora Mayorista con venta al público por mayor y menor, productos de almacén, bebidas con y sin alcohol, lácteos, fiambres, panificados, artículos de limpieza y perfumería, bazar, frutas y verduras, carnes venta al peso y por mostrador, sito en la calle Juan Domingo Perón N° 4485, localidad Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Huang Zhezhu, CUIT 27-95489418-0, domicilio real Vidal N° 2377, Localidad de CABA, bajo el Expediente de Habilitación 18711/16.

S.I. 41.207 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Morón. El Sr ESPÓSITO MAXIMILIANO ERNESTO comunica que cede y transfiere Despensa y Productos de Confitería envasados sita en Buen Viaje 518, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Toginini Luis Oscar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.492 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Morón. COTTITTO FLAVIA DANIELA, DNI 28.845.661, domiciliada en Holmberg 3750 2.piso CABA vende y transfiere a Kroll Néilda Cristina DNI 10.760.489 domiciliada en Escribano Cagnin 1927 de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Venta de Bicicletas y Repuestos sito en la calle Boulevard Juan Manuel de Rosas 601, Morón, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida Bartolomé Mitre 2315, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Cuenta de Comercio 2/4308.

Mn. 61.688 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Zárate CARNICERÍA MODELO con CUIT N° 30-71538498-8 perteneciente a Víctor José Sangalli DNI N° 20.098.698 y Rodolfo Ramón Aguilera DNI N° 26166659 cambia de titularidad a Rodolfo Ramón Aguilera con CUIT N° 20-26166659-7 sito en calle Av. Lavalle N° 1602. Reclamo de Ley en el mismo.

Z-C. 83.561 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Garín. EVELYN YAZMÍN ÁLVAREZ DNI 37.763.084 transfiere a Pablo Carlos Muñoz DNI 26.554.362 el fondo de comercio de la Carnicería, Verdulería sito en San Javier 1093, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.563 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz. IMAGINA SOCIEDAD de la Sección IV LGS (Art 21 a 26 LGS) Sociedad Simple CUIT 30-71537217-3 transfiere a Viviana Marta Padoani CUIT 27-12454324-5 el fondo de comercio de Librería y Venta de Papel al por menor en Av. Mendoza 1667 local 10 de Ing. Maschwitz, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.564 / ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS – Adrogué. BAES MIRTA ESTELA, vende cede y transfiere el fondo de comercio de Restaurante Parrilla con Espectáculos Esporádicos sito en Av. H. Yrigoyen N° 13386 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 62915/0 libre de pasivo y con personal a Edusan Gastronomía S.R.L. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

L.Z. 48.147 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – San José. MARÍA DANIELA CAPPETTA DNI 20.977.170, le vende a Candelaria Mudano, DNI 41.079.739, el fondo de comercio de “Lavadero Automático De Ropa”, ubicado en local de calle Salta N° 625, planta baja, San José, Alte. Brown, libre de todo gravamen, deudas, multas e impuestos, según boleto de día 19-07-2018. Reclamos de Ley en calle Salta N° 625, planta baja, San José, Alte. Brown.

L.Z. 48.160 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Haedo. Pdo. de Morón – LENTO GABRIELA ALEJANDRA DNI 18.311.362, transfiere a Campo Liliana Beatriz DNI 16.583.854 rubro Bijouterie, Accesorios y Afines situado en la Calle Constitución 123, Haedo, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.707 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Itzaingó. CAFÉS BUSHIDO S.A. CUIT 30-71511506-5. Transfiere el 100% a Cafés del Oeste S.R.L. CUIT 30-71591112-0 del fondo de comercio del rubro Cafetería sito en General Mansilla 914 de la Localidad de Itzaingó, Partido de Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.720 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Merlo. RODRIGO ELIAS, VIEGAS DNI 26.864.121 transfiere a “Pache Tours S.R.L.” CUIT 30-71594865-2 Fondo de comercio Turismo evt. “Agustina Turismo” Leg. 13.725. situado en calle Vicente López 102, Merlo Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.723 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – San Martín. AGÜERO ALEJANDRO JOSÉ y CANDELARESI PABLO LUCAS cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de venta de Artículos De Kiosco, Servicios De Cabina Telefónica “Hello Frank” y Servicios informáticos a Candelaresi Pablo Lucas sito en calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.772 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. ONE FARMACÉUTICA S.C.S. vende, cede y transfiere el fondo de comercio farmacia y demás componentes del mismo, sita en calle 511 y 514, local 3 Ringuelet a Marina Beatriz Wimer. Reclamos de ley calle 511 y 514, local 3 Ringuelet (Supercenter Walmart). Dra. Ana Vanesa Peroni. Abogada.

L.P. 22.644 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Castelar. GÍMENEZ MIRIAM EMILCE, CUIT 27-14731921-0, transfiere el 100 % al Sr. Almirón Ramón Bonifacio, CUIT 20-17838554-3, el fondo de comercio del rubro recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares sito en Curuchet N° 2695 de la localidad de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.479 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - El Palomar. El Sr LIN WEIKUN, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Ing. Guillermo Marconi Nro. 2371, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al sr Jinhui Wang. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.490 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Hurlingham. El Sr. RICHERI SERGIO NICOLÁS, comunica que cede y transfiere local venta de materiales para la construcción sito en Franklin Nro. 781, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a El Puente Materiales para la Construcción Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV CUIT 30 71586083 6. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.491 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. La Sra. LANDRO SANDRA LORENA, comunica que cede y transfiere agencia de Prode Quiniela y Lotería en Av. Gdor. Vergara Nro. 1208, Localidad de Villa Teseo, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Juan Diego Iozzolino. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.493 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Hurlingham. La Sra. SHI XIAMEINU, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Gral. C. Villegas Nr. 2671, W. C. Morris, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Yanping. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.495 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Morón. Disuelta la Sociedad de Hecho CUIT 27-34497578-2 SANTUCHO NORMA ISABEL ROMERO STELLA MARIS. Nos damos de Baja del domicilio Fiscal Real de Rivadavia 20080 quedando como titular Cresta Florencia Andrea DNI 34.497.578.

Mn. 61.726 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. CRISTIAN HERNÁN TETI CUIT 20-32468570-8 comunica que vende cede y transfiere a Repuestos y Accesorios CGN S.R.L. cuit 30-71603917-6 el fondo de comercio rubro venta de repuestos del automotor sito en José María Paz 1602 de Ituzaingó provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en José María Paz 1602 Ituzaingó

Mn. 61.747 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. GABRIEL GERMÁN TETI CUIT 20-35537683-5 comunica que vende cede y transfiere a Repuestos y accesorios CGN S.R.L. cuit30-71603917-6, el fondo de comercio rubro venta de repuestos del automotor sito en Martín Fierro 3980 de Ituzaingó provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Martín Fierro 3980 Ituzaingó – Bs As.

Mn. 61.748 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Haedo. El Sr. AMERISE ANTONIO HÉCTOR comunica que cede y transfiere el fondo de comercio del lavadero de autos, ubicado en Presidente Perón 3209 Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Palmerson Automotores S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Amerise Antonio Hector CUIT 20-28719760-9, Palmerson Automotores S.R.L. CUIT 30-71534519-2.

Mn. 61.749 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Hurlingham. El Sr. ZHENG CHENGLI comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Garibaldi N° 1935, Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires al Sr. Quin Huang Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.758 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – La Plata. FABRICIO ALEJANDRO ARANZAZU, DNI 30.640.349, y Hernán Pablo Bertolotto, DNI 26.726.609 transfieren a Marcelo Nicolás Molina, DNI 35.017.622, el negocio "La Redonda de Oro-Juntate 5", sito en la Avenida 13 Nro. 546 de Tolosa, La Plata. Reclamos de ley, calle 45 nro. 740 ½ P.B. "B", La Plata. Patricio Gómez Arreseygor. Escribano. Registro 158. La Plata. L.P. 22.676 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que DIAMELA VILLALBA DNI 29.059.458, CUIT 27-29059458-3, soltera, dom. calle Tucumán n° 2550 6° "i", Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio "Rincón Natural" sito calle Sta Fé 1865 loc 2 Mar del Plata, a Rosalia Elgue, DNI N° 26.049.958 CUIT 27-26049958-6, dom. calle Artigas n° 857 Mar del Plata. Reclamos de ley Dr Héctor M Gentili - Ortega y Gasset 2715 MDP – 09/14hs. Fdo. Dr. Héctor Marcelo Gentili.

M.P. 34.943 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. CHEN PING, con DNI 94.523.823, con domicilio en la calle Alem 330 Burzaco, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio minorista con nombre de Fantasía "Universo", sito en la calle Alem 330 Burzaco Partido de Alte Brown, a la Sra. Chen Yalanmei, con DNI 94.418.555, con domicilio en la calle Santiago del Estero 991 Ezpeleta. - Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 48.187 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS -Trujui. CARDENAL SANTIAGO ELÍAS –DNI 7.661.274-C.U.I.T. 23-07661274-9, con dom. Italia n°861, 2°B, - San Miguel, pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Carnicería, Granja y Chacinados, Exp. Comercial N° 173284-C-2016, Cta. Comercial N° 2376612749, ubicado en calle Bernardo Caveri n° 1311- Trujui, Municipio de Moreno, pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita a el Sr Cardenal Sebastián Lucas –DNI 26.660.271– C.U.I.T. 20-26660271-6, con dom. Azopardo n° 2173, San Miguel, pcia. Buenos Aires. Moreno- agosto 2 del 2018.

Mn. 61.728 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Trujui. RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN –DNI 12083.476-8, con dom. Tablada n°10637, Trujui, - Moreno, pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Despensa, Librería y Fiambrería, Exp. Comercial N° 31691 -R-1990, Cta. Comercial N° 8548, ubicado en calle Tablada n° 10637-Trujui, Municipio de Moreno, pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita a el Sr Catan Walter Eugenio –DNI 30.736.521 – C.U.I.T. 23-30736521-9, con dom. Marchena n° 1895, San Miguel, pcia. Buenos Aires. Moreno- agosto 3 del 2018.

Mn. 61.730 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Cuartel Quinto. Transferencia de fondo de comercio. el SR. LIN HENG DNI 95.402.196 domicilio Av. Derqui 6802 –Moreno, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Gran Vecino S.A. CUIT 30716081997, con domicilio en Viamonte 1481 PISO 4° Depto B- CABA. el comercio destinado a rubro autoservicio mayorista y minorista está ubicado en Av Derqui 6802 Cuartel Quinto – Moreno pcia de Buenos Aires. para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Lin Heng DNI 95.402.196. Fdo. Dra. Maldonado Analía.

Mn. 61.732 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Zárate. Se hace saber que el Sr. ABEL ISMAEL GUIDI CUIT N° 20-04749764-8 ha transferido con fecha 31-07-2017 el fondo de comercio rubros venta de repuestos, accesorios y lubricantes, anexo: cambio de aceite, ubicado en

Lavalle N° 1252, Zárate Buenos Aires. Al señor Julián María Fernández CUIT N° 20-27819824-4 reclamos de ley en Lavalle N° 1252 Zárate, Buenos Aires.

Z-C. 83.567 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. Transferencia Fondo de Comercio, En Pilar a los 6 días de agosto del año 2018, el señor HORACIO LUIS MOLLE, CUIT: 20-04585035-9, con domicilio real en Sánchez De Loria 830, Villa Rosa, Partido de Pilar, Transfiere Fondo de Comercio rubro, Quiosko, Librería y Venta de Gaseosas, ubicado en calle Gascón 2333, Villa Rosa, Partido de Pilar, libre de toda deuda y gravámenes con todas sus instalaciones a favor de Claudia Micaela Escudero, CUIT 23-36789979-4, domicilio real en Yrigoyen 757 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Exte.: N° 2479/70. Reclamos de Ley en dirección comercial.

L.P. 22.700 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - La Plata. SILVIA MARTA SOBA, con domicilio en calle 69 N° 973, La Plata, transfiere el fondo de comercio de Oficina de Asesoramiento Contable, sito en Av. 7 N° 335 PB B de La Plata, a Diego Miguel Cianflone, con domicilio en calle 69 N° 973, La Plata. Reclamos de Ley en Av. 7 N° 735 Pb. B de La Plata. María Alejandra Sobredo. Cra.

L.P. 22.702 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. MEIYING CHEN DNI 94.015.054 domiciliada en Manuel Fraga 1247, CABA, representada por Jian Zheng DNI 4.034.046 con mismo domicilio, vende y transfiere a Chen Jianqing DNI 94.027.527 domiciliado en la Avenida San Juan 4169, CABA, el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Artículos de bazar, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 14704, esquina Humberto Primo 416 de la Localidad de Burzaco, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Cdra. Dra. María I. Fuentes.

L.Z. 48.196 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. RIAL DANIEL, transfiere su venta de Artículos Electrónicos, Pilas, C.D., Cassete y Accesorios, sito Yapeyú N° 2023 San Martín, Pcia., de Bs. As. a Rial Lucio Daniel y Rial Daniel Raúl S/H. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 53.792 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Morón. RODRÍGUEZ ALEJANDRO MARTI, CUIT: 20-08170506-3, Transfiere Fondo de Comercio, Venta de Confituras y Pan, Sito en la calle Corrientes 4284 Morón, a Muñoz Gabriel Andrés, CUIT: 20-24730599-9, en Morón, Provincia de Buenos Aires.

Mn. 61564 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Quilmes. BERGHELLA MARCELA SILVANA (C.U.I.T. 27-22572776-2)1, hace saber que a partir del día 01 de agosto del corriente año, cede y transfiere la titularidad que detentará sobre el "Centro de Formación Profesional Quilmes", DIEGEP N° 5986, con domicilio en calle Rivadavia 113 1er piso de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a favor de Miguel Ángel Espindola (C.U.I.T 20-20538292-6), libre de toda deuda y gravamen por todo concepto.

Qs. 90.774 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - San Justo. CHAYLE CRISTIAN JULIO CESAR comunica: Transferencia habilitación municipal a Lezcano Ezequiel Nicolás Pinturería domicilio comercial y oposiciones Av. J.M. Rosas 6585. San Justo. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.367 / ago. 13 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - González Catán. Se avisa que GRACIELA ISABEL SEGOVIA, DNI 11.924.903, domicilio Puerto Argentino N° 3940 González Catán; Edgardo Hugo Ferreyra DNI 28.353.340, domicilio en Guido Spano N° 731 Esquel, Chubut; Patricia Soledad Ferreyra DNI 30.431.222, domicilio Dragones N° 5505 González Catán y Regina Abalsamo DNI 3.391.000, domicilio Cir. IV Sec. III Mz. 6 Casa 14 Ciudad Evita; Anuncian transferencia de Fondo de Comercio Instituto La Trinidad DIEGEP N° 3125 y 6679 a favor de Lucio Martin Minaberrigaray DNI 26.692.177 destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Juan Manuel de Rosas 18740/80. Reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Claudia Nelly Stringi DNI 13.804.069.

L.M. 197.379 / ago. 13 v. ago. 17

Convocatorias

SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2018 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Aprobación de la actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
 - 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
 - 5) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social).
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 22.570 / ago. 7 v. ago. 13

ESTEBAN FABRA FONS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Esteban Fabra Fons S.A. para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente, a las 10.00 hs. (primera convocatoria) y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Casanova N° 174 de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los estados contables y documentos Art. 234 Inc.1 L.G.S. cerrados al 31/08/2016.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2016;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/08/2016;
- 4) Consideración de los estados contables y documentos Art. 234 inc.1 L.G.S. cerrados al 31/08/2017;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31/08/2017;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/08/2017; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Fdo. Elisa Isabel Fabra. CUIT 27-10737695-5. Presidente.

B.B. 57.826 / ago. 7 v. ago. 13

DKAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos y según lo resuelto en la reunión del día 20 de julio de 2018, el Directorio de Dkampo S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 2018, a las 16 horas, en Primera Convocatoria, y a las 17:00 horas, en Segunda Convocatoria, en las oficinas de la Sociedad, en Ruta 5 km 158,400, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) punto: elección de dos accionistas para que, conjuntamente con la Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) punto: decidir el destino de los negocios societarios, y eventualmente, tratar la venta del fondo de comercio.
- 3) punto: designar a la persona que estará a cargo de la redacción de la propuesta, tendrá contacto con posibles interesados y mantenga al directorio informado. El Directorio. Chivilcoy, Buenos Aires, 30 de julio de 2018. Según Art. 299 de la LSC, no comprendida. Adriana Belgrano, Abogada.

L.P. 22.595 / ago. 8 v. ago. 14

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 92do. Ejercicio para el 21/09/2017 a las 20 horas en Primera y a las 21 horas en Segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Sarmiento 221 de Tres Arroyos para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Estados Contables y Memoria al 30/06/2018 y aprobación gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. (t. o.) – El Directorio. Benito Ibsen, Presidente.

T.A. 87.210 / ago. 8 v. ago. 14

FARA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fara Sociedad en Comandita por Acciones, en el domicilio de la calle América 3979 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de agosto de 2018 a las 17 hs. en Primera Convocatoria y a las 18 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/2/2017
- 3º) Aprobación de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio
- 4º) Designación de los Directores Juan Carlos Di Domenico, Presidente- Antonio Nicanor González Contador Público.

C.F. 31.387 / ago. 8 v. ago. 14

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados y demás estados contables del Ejercicio económico Nro. 19 cerrado al 31 de enero de 2017.
- 3- Distribución de resultados.

- 4- Gestión de la administración correspondiente al mismo ejercicio y su remuneración.
- 5 -Evaluación en conjunto del destino operativo durante el nuevo ejercicio del B/M/P Fiesta.
- 6- Tratamiento de los proyectos de estados contables y Memoria pendientes a la fecha.
- 7 -Explicación del por qué de las irregularidades societarias y análisis de las responsabilidades del director designado y de la que le corresponde a los que de hecho hayan actuado como administradores o cómplices.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria a Asamblea por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Miguel A. Lecuna, Contador Público.

G.P. 92.613 / ago. 8 v. ago. 14

BRÍA PHARMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 3 de septiembre de 2018, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 17,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la remediación por única vez al 31/01/2018 de los bienes de uso (Ley 27.430).
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2018.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31/01/2018.
- 5°) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/01/2018, en exceso del límite previsto en el art. 261, 4to. párrafo, de la Ley 19550.
- 6°) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/01/2018.
- 7°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 8°) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

C.F. 31.397 / ago. 9 v. ago. 15

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2018 a las 09 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Avenida Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Oficina B de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2015/31 de marzo de 2016 y 31 de marzo de 2017.
- 3) Consideración de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- 4) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos del actual. Carlos Alberto Garrido. Presidente del Directorio de Pesca Ángela S.A.

G.P. 92.622 / ago. 10 v. ago. 16

INVESBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2018 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social ubicada en Alberdi 431, piso 6º, Of. 3, Olivos, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Gestión del Directorio saliente.
- 3) Remoción e inicio de acción de responsabilidad del presidente de la sociedad.
- 4) Designación de nuevas autoridades.
- 5) Tratamiento de los documentos establecidos en el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/18.
- 6) Autorizaciones.

Fdo. Wenceslao Gómez Caride, Presidente interino.

S.I. 41.258 / ago. 13 v. ago. 17

SEREM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Serem S.A., Matrícula N° 20185, Legajo 38698, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Garay 3136 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 7 de septiembre de 2018 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. del mismo día en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Adecuación del Estatuto Social al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.628 / ago. 13 v. ago. 17